Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, jueves 21 de marzo de 1963 — Número 20.078

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
JUBILACIONES

Derógase diversos artículos del decreto ley 1.152|63 y se estudiarán las posibilidades financieras para aumentar los haberes jubilatorios y pensiones y la revisión de disposiciones del citado decreto ley que se mantienen vigentes.

DECRETO - LEY Nº 1.800

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963.

VISTO las disposiciones del Decreto-ley Nº 1.152|63, y CONSIDERANDO: que son objetivos del Poder Ejecutivo Nacional lograr a la brevedad posible la regularización del pago y ajuste de las prestaciones que otorgan las Cajas Nacionales de Previsión y procurar, además, un nivel justo y adecuado de las mismas en relación con la realidad actual; Que a tales efectos es necesario tener en cuenta que hasta el presente no se ha podido dar cumplimiento integral a la actualización de los haberes jubilatorios y de pensión conforme a la escala del art. 14 del Decreto Nº 11.732|60; Que, por otra parte, las mejoras de los haberes deberán ser establecidas de manera equitativa y uniforme para la totalidad de los beneficiarios comprendidos en los regímenes enumerados en el art. 1º del Decreto-ley Nº 1.152|63, de acuerdo con las reales posibilidades financieras de los mismos; Que el art. 2º del Decreto - Ley Nº 1.152|63 no contempla las condiciones precedentemente establecidas, por cuya razón no resulta oportuno mantener la vigencia del mismo; Que es propósito del Poder Ejecutivo Nacional realizar los estudios técnicos tendientes a lograr una solución integral de los diversos problemas de la previsión social, sin perjuicio de adoptar las medidas de urgencia que se consideren indispensables; Que dentro de ese orden de ideas es conveniente mantener las disposiciones de los arts. 3º, 4º, 7º y 8º del Decreto-Ley Nº 1.152|63, y mientras tanto encomendar a la Comisión Asesora Permanente de Seguridad Social el estudio de soluciones inmediatas respecto de los problemas a que dichas normas se refieren; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Derógase los artículos 2º, 5º y 6º del Decreto-Ley número 1.152|63.

ARTICULO 2º — Encomiéndase a la Comisión Asesora Permanente de Seguridad Social el estudio de las posibilidades financieras de las Cajas Nacionales de Previsión para aumentar los haberes jubilatorios y de pensión, así como la revisión de las disposiciones que se mantienen vigentes de los arts. 3º, 4º, 7º y 8º del Decreto-ley Nº 1.152|63, con el objeto de proponer las modificaciones que correspondan.

ARTICULO 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese. GUIDO. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Alberto Rodríguez Galán.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88 - 4328**) — Informes y Biblioteca (**T. E. 87 - 4323**) — Reclamos por Publicaciones (**T. E. 87 - 4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88 - 4437**) — Expedición (T. E. **87 - 2830**). Se atiende en: **CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.**

Sumario

EDICION DEL DIA 21|3|63 (56 Páginas)

Ministerio de Defensa Nacional
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Facúltasele para contratar personal técnico.

DECRETO - LEY Nº 1.904

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, organismo dependiente de dicho Ministerio, en cumplimiento de su misión específica debe realizar diversas contrataciones de personal técnico; Que a los efectos de agilitar los trámites, procede dotar al citado Departamento de Estado de los medios administrativos idóneos, que le permitan realizar dichas contrataciones de acuerdo a la índole técnica de las funciones del organismo de que se trata; Que ello tiende al fiel cumplimiento de la misión asignada al Ministerio de Defensa Nacional por el artículo 13, inciso 6º, de la Ley 14.439; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Ministro de Defensa Nacional para contratar directamente al personal técnico necesario para el desarrollo de los trabajos que debe realizar el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Interior.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — José M. Astigueta. — Rodolfo Martínez.

Secretaría de Industria y Minería
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO — **Se autoriza la introducción al país, libre de recargos, de maquinarias destinadas a la integración de una planta industrial para la fabricación de motores.**

DECRETO Nº 1.837 — Bs. As. 11|3|63

VISTO que la firma Borgward Argentina, S. A., beneficiaria de la inversión de capitales extranjeros autorizada por Decreto número 9.594|54 solicita la introducción al país, libre de pago de recargos cambiarios, de un conjunto de maquinarias por un total de u$s. 250.419,49 necesarias para el desarrollo de su programa industrial; y CONSIDERANDO: Que la firma recurrente manifiesta que tales equipos son esenciales para el adecuado cumplimiento de los planes de fabricación que tiene en marcha: Que el plantel de maquinarias a introducir al país constituirá un complemento del equipo introducido por la vía de la radicación de capitales, coadyuvando así a un mejor cumplimiento de los objetivos que se tuvieron en vista al autorizar aquélla; Que por distintos actos de gobierno se ha autorizado a empresas en situaciones similares la introducción de maquinarias y equipos con la franquicia que se requiere, con la única exigencia de una financiación aceptable a juicio del Ministerio de Economía; Que dicha exigencia se vincula con la necesidad de no acentuar el desequilibrio de la balanza de pagos mediante obligaciones de pago inmediata; Que la firma recurrente manifiesta que dichos equipos serán abonados mediante la entrega de acciones liberadas, sobre la base de la conversión de los valores en moneda extranjera al tipo de cambio de mercado libre a la fecha del despacho a plaza; Que la modalidad de pago convenida por la firma recurrente satisface aquella exigencia, toda vez que la operación no implicará una erogación de divisas, aun cuando deberán tomarse los recaudos necesarios para evitar que a través de una negociación inmediata de las acciones recibidas en pago, se llegue a un resultado distinto al perseguido; Que es por tato equitativo extender a la firma recurrente un tratamiento similar al que se ha acordado a otras empresas del mismo ramo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — **Autorízase a la firma Borgward Argentina, S. A., la introducción al país de maquinarias y equipos por un valor total de hasta u$s. 250.419,49 valor C. y F., con destino a la integración de su planta industrial para la fabricación de motores.**

Art. 2º. — Las maquinarias y equipos a introducir al país serán pagadas con acciones liberadas de la beneficiaria de este decreto, quedando eximidas del pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos Nº 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y complementarios.

Art. 3º. — El detalle de los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente autorización, deberá ser aprobado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º. — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital, Borgward Argentina, S. A., presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto del presente decreto.

Art. 5º. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo 2º sobre la base del detalle analítico que autorizará la Secretaría de Estado de Industria y Minería y las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 6º. — La solicitante podrá facilitar máquinas, equipos y herramientas que integren la presente autorización para su utilización por la industria auxiliar proveedora, siempre que retenga el derecho de propiedad.

Art. 7º. — Los bienes cuya introducción se autoriza por el presente decreto, serán destinados en forma exclusiva a integrar las plantas industriales de la solicitante para la fabricación de motores. — En caso de incumplimiento deberá tributar los recargos que hubiere correspondido a los bienes, a la fecha de los respectivos despachos a plaza.

Art. 8º. — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la recurrente, el ingreso al país en condiciones normales del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción hasta un máximo de 2 (dos) empleados con sus familias. — Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluidos en el Decreto número 7.813|55, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. — Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país

Art. 9º. — Las acciones que Borgward Argentina. S. A. entregue en pago de las maquinarias y equipos referidos en la cláusula primera, sólo podrán ser enjenadas por sus titulares siempre que éstos se comprometan a que los fondos a obtener con dichas ventas serán reinvertidos en el país. — Dichas limitaciones caducarán automáticamente a los tres años de la fecha del presente decreto.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 11º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industri y Minería a sus efectos y optrrtuno archivo.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín. — Horacio A García Belsunce.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Reemplázase la planilla anexa al Decreto 11.353|62.**

DECRETO Nº 1.402. — Bs. As., 21|2|63.

VISTO el Expediente M. E. número 13.570|62 y el Decreto Nº 11.353 de fecha 26 de octubre de 1962, y CONSIDERANDO: Que analizados los antecedentes que sirvieron de base para autorizar a la firma S.I.A.T. S.A. a importar, libre del pago de recargos, una línea de producción destinada a la fabricación de tubos de acero liviano de pequeño diámetro, surge que se ha deslizado un error de cantidad en la planilla anexa al Decreto 11.353|62; Que es necesario corregir dicho error a fin de establecer la cantidad exacta de elementos que se autorizaron a importar por el citado decreto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase en la planilla anexa al Decreto 11.353|62, sin modificar el valor de u$s. 144.681.— FOB. el rubro "2 (dos) Equipos para fabricación automática continua de tubos de acero soldados eléctricamente...", por "1 (un) Equipo para fabricación automática continua de tubos de acero soldados eléctricamente...".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín. — Horacio A. García Belsunce.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Término de funciones.

DECRETO Nº 1.886. — Bs. As., 12|3|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por terminadas las funciones de Sub-Director General (1228) de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del señor Emilio César Piccollo (Clase 1915, D.M. 1, Matrícula 136.317, Céd. Id. 1.917.989 Pol. Fed.), asignadas por Decreto número 11.922|59, quien se reintegrará a su cargo en la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE SAN LUIS. — **Ratifícase decreto.**

DECRETO Nº 1.896. — Bs. As., 12|3|63

VISTO el Expediente Nº 1.996, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis solicita la ratificación del Decreto Nº 329|63 cuya copia obra a fojas 1 y 2, mediante el cual se modifican los artículos 25, 29, 31, 33, 34 y 35 de la Ley Nº 2.709, (Carta Orgánica del Banco de la Provincia de San Luis),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 329 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de San Luis, con fecha 8 de febrero de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Secretaría de Aeronáutica

EMPRESAS DEL ESTADO

AEROLINEAS ARGENTINAS. — **Insístese en el cumplimiento del Decreto 11.857|62.**

DECRETO Nº 1.906. — Bs. As., 12|3|63

VISTO el Expediente Nº 72.791|57 (S.A.), lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas de la Nación observó parcialmente el Decreto número 11.857 de fecha 31 de octubre de 1962, por el cual se aprueba el Plan de Acción y Presupuesto de Explotación de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado; Que subsisten las causas que originaron el mismo, siendo imprescindible dotar a la empresa estatal nombrada, del instrumento legal que regularice su gestión administrativa frente a una realidad emergente de la situación económico-financiera nacional; Que el artículo 87 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 23.354|56) faculta al Poder Ejecutivo a insistir sus actos frente a las observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en todas sus partes en el cumplimiento del Decreto Nº 11.857 del 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica, (Aerolíneas Argentinas) para su archivo.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc Loughlin

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Designaciones.

DECRETO Nº 1.922. — Bs. As., 13|3|63

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en comisión, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal —Juzgado Nº 8—, al señor doctor Salvador María Lozada (Cl. 1932, D.M. 42, Mat. Nº 6.413.629), actual Fiscal de Primera Instancia para los Juzgados Nacionales en lo Civil y Comercial, Fiscalía Nº 6.

Art. 2º — Nómbrase Fiscal de Primera Instancia para los Juzgados Nacionales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Fiscalía Nº 6, al señor doctor Arturo Alfredo Julián Sayús (Cl. 1916, D.M. 2, Mat. 268.848).

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **No pagará recargos la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de parquets tipo mosaico.**

DECRETO Nº 1.846 Buenos Aires, 11 de marzo de 1963

VISTO el Expediente ME Nº 956|62 (SIM 207.559|62) en el cual la firma Tassara, Vacarezza y Cía., S. A. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de parquets tipo mosaico, y CONSIDERANDO: Que la instalación de esta industria resulta de interés por su incidencia en la reducción de los costos de producción y las ventajas que puede representar para las construcciones civiles; Que las máquinas que componen la planta integran una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277|59; Que la presente línea de producción no está afectada por las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 778|62, en razón de la fecha en que se inició su gestión; Que la gravitación económica de esta industria justifica acordarle facilidades para su reequipamiento; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 13.277|59, la importación libre del pago de recargos de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto y que asciendan a un valor de u$s. 18.761,36 C y F, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Tassara, Vacarezza y Cía., S. A., ubicada en la Ruta 5, Km. 102,5, Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa. La firma beneficiaria deberá iniciar el despacho a plaza de la totalidad de los elementos integrantes de la línea dentro del término de doce (12) meses, a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado, a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Tassara, Vacarezza y Cía., S. A., deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — La beneficiaria deberá comunicar trimestralmente al Ministerio de Economía el valor del material despachado a plaza con cargo al presente decreto.

Art. 7º — Cuando se comprobare la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto, a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible, asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín. — Horacio A. García Belsunce.

Nómina de las máquinas y equipos integrantes de la planta de fabricación de parquets tipo mosaico a importar por la firma Tassara, Vacarezza y Cía., S. A., para ser instalados en su establecimiento ubicado en la Ruta 5 km. 102,5, Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Cantidad	DESCRIPCION	Valor FOB en u$s.
1 (una)	Troceadora doble automática, modelo LTA, con su tambor octogonal cargador de maderas, con un motor de 5 HP para el aserrajo; un motor de 2 HP para el avance y un motor de 0.3 HP para el alimentador automático, tipo AV.	5.162.64
1 (una)	Cepilladora doble automática, modelo LR, con su plato para 6 elementos de fijación con 2 motores de 5 HP c/uno para los ejes cepilladores y un motor de 2 HP para el avance	5.163.23
1 (una)	Sierra circular de hojas múltiples automática, modelo LS para 8 sierras circulares, con un motor para accionar el eje de las sierras ciculares de 20 HP y un motor de avance de 2 HP	5.020.40
1 (una)	Cinta transportadora para conexión entre máquinas	448.98
1 (una)	Cinta transportadora para conexión entre máquinas	395.31
8 (ocho)	Cuadros de ensamble para la constitución de paneles ...	1.240.80
	Valor Total FOB .... u$s.	17.371.36
	Flete Estimado .... „	1.390.—
	Valor Total C y F .... u$s.	18.761.36

Ministerio de Economía

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Introdúcense ajustes y modificaciones en las listas anexas al Decreto 5.439/59.**

DECRETO Nº 1.840 - Bs. As., 11|3|63.

VISTO los expedientes Nos. 10.853/62; 1.619/61; 12.169/62; 7.614/62; 11.443/62; 11.826/62; 86/62; 566/62; 6.147/62; 2.481/61 del Ministerio de Economía de la Nación, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439/59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyese en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 2062: "Cartuchos para soldadura por arco eléctrico".

Art. 2º. — Modifícase en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) el texto de la Partida 2314: "Metales, elementos para pilas o acumuladores, excluidos las placas de madera y las de plomo, los separadores acumuladores de automotores y los de cualquier tipo", por el siguiente: "Metales, elementos para pilas o acumuladores, excluidos las placas de madera y las de plomo, los separadores de cualquier clase para baterías o acumuladores".

Art. 3º. — Inclúyese en la Lista número 4 (100 % de recargo) la Partida 2085: "Planchas de aislación entre delgadas a base de hojas de mica impregnadas y prensadas".

Art. 4º. — Inclúyese en la Lista número 8 (80 % de recargo) la Partida 5135: "Cápsulas de porcelana, de capacidad mínima de quince litros, esmaltadas en su parte interior y en el borde superior y exterior, en una altura de 0,02 mts.

Art. 5º. — Inclúyese en la Lista número 4 (100 % de recargo) la Partida 346: "Tabaco oriental tipo "Xhanti" y "Samos", en hoja, únicamente".

Art. 6º. — Inclúyese en la Lista número 1 (sin recargo) la Partida 5064: Solución de (2.4. dioxo-5.fluor)-pirimidina o (2,4.dioxo-5.fluor)-1,3diazina en ampollas.

Art. 7º. — Inclúyese en la Lista número 4 (100 % de recargo) la Partida 4566: "Esencias de vainilla, manzana, caramelo, frutilla, cereza, frambuesa, naranja y limón, en polvo, recubiertas de gomas y/o sustancias aglutinantes para impedir su evaporación y oxidación".

Art. 8º. — Elimínase de la Lista número 3 (40 % de recargo) las Partidas 4643 bis (apartado XXX) y 4788 bis (apartado X) al producto: N.metilcarbamato-1.naftílico, con concentración no inferior al 40 %.

Art. 9º. — Inclúyese en la Lista número 3 (40 % de recargo) las Partidas 4643 bis (apartado XXX) y 4788 bis (apartado X) el producto: N.metilcarbamato-1.naftílico, con concentración no inferior al 95 %.

Art. 10. — Elimínese del Decreto Nº 1.241/60 la Resolución D. N. A. número 27/59: "Nitrato de celulosa humedecida en alcohol etílico".

Art. 11. — Inclúyese en la Lista número 3 (40 % de recargo) a la Partida 4292: Nitrocelulosa (nitrato de celulosa) humedecida únicamente con alcoholes, hasta un máximo de 40 % sobre base seca, sin colorantes (anilinas o pigmentos).

Art. 12. — Inclúyese en la Lista número 5 (150 % de recargo) a la Partida 4292: Nitrocelulosa (nitrato de celulosa) en todas formas, excepto la mencionada en la Lista Nº 3 (40 % de recargo).

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín. — Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 1.842 - Bs. As., 11|3|63.

VISTO los expedientes Nos. 3.910/62; 11.257/62; 8.827/62 del Ministerio de Economía de la Nación, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto número 5.439/59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyese en la Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida 1160: "Alambre de acero inoxidable, diámetro hasta 0,50 mm. sin pulir".

Art. 2º. — Inclúyese en la Lista número 2 (20 % de recargo) la Partida 1322: "Cable de bronce fosforoso, diámetros 5 x 0,18 mm. y 6 x 0,10 mm. a 6 x 0,24 mm."

Art. 3º. — Inclúyese en la Lista número 2 (20 % de recargo) la Partida 1317: "Alambre de media caña de bronce fosforoso, medidas 1,5 x 0,8 mm.; 2 x 0,8 mm. y 3 x 0,8 mm."

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín. — Horacio A. García Belsunce

---

DECRETO Nº 1.844 - Bs. As., 11|3|63.

VISTO los expedientes Nos. 1.901/61; 2.465/61; 4.011/61; 13.786/62; 10.094/62: 6.506/61; 3.596/61; 8.797/62 del Ministerio de Economía de la Nación, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439/59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) el texto de la Partida 4319: "Anilinas de otros colores y acelerantes, antioxidantes, retardantes y auxiliares para caucho y otros elastómeros, con exclusión de los productos específicamente excluidos de esta misma partida de esta lista, en la siguiente forma: "Anilinas de otros colores y acelerantes, antioxidantes, retardantes y auxiliares para caucho y otros elastómeros, con exclusión de los productos específicamente excluídos de esta misma partida de esta lista y la fenotiazina con o sin agregado de aditivos".

Art. 2º. — Inclúyese en la Lista número 8 (80 % de recargo) la Partida 4319: "Fenotiazina".

Art. 3º. — Elimínase del Decreto número 807/61 la Resolución (D. T.) número 296/60: "Isopropilato de aluminio".

Art. 4º. — Inclúyese en la Lista número 8 (80 % de recargo) la Partida 4303: "Isopropilato de aluminio".

Art. 5º. — Elimínense como exclusiones de las Partidas Nos. 4317, 4318, 4319, 4659 y 4710 de la Lista Nº 5 (150 % de recargo) a los siguientes productos: 36900-Agente fluorescente de abrillantado 5; 36900-Agente fluorescente de abrillantado 27; 40600-Agente fluorescente de abrillantado 30; 40605-Agente fluorescente de abrillantado 34; 40620-Agente fluorescente de abrillantado 32; 40630-Agente fluorescente de abrillantado 1; 40630-Agente fluorescente de abrillantado 2.

Art. 6º — Modifíquese el texto de la Partida Nº 4319 de la Lista Nº 8, incluida en el Decreto Nº 2.586/62 (Blanqueadores ópticos a base de estilbeno, excluidos los específicamente mencionados en la Lista Nº 5 (150 % de recargo), por la siguiente forma: "Blanqueadores ópticos a base de estilbeno",

Art. 7º — Agréguese a las exclusiones de la Partida 1799/802: "Repuesto para máquinas industriales y no industriales, excepto: aceiteras a gota visible ..."; los "núcleos, noyos, hileras o matrices de metal duro para trefilas, sueltos o engarzados en caja de metal".

Art. 8º. — Inclúyese en la Lista número 5 (150 % de recargo) la Partida 1149 y 1799/802: "Núcleos, noyos, hileras o matrices de metal duro para trefilas, sueltos o engarzados en caja de metal".

Art. 9º. — Elimínense de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) las Partidas 942: "Acordeones a piano, calidad finos, de más de 80 bajos" y 944: "Acordeones diatónicos, únicamente".

Art. 10. — Inclúyense en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) las siguientes partidas: 942: "Acordeones a piano, calidad finos, de 96 y más bajos, con tres o más coros en el canto y cuatro o más coros en los bajos, con 5 o más registros en el canto y 3 o más registros en el bajo, únicamente"; 944: "Acordeones cromáticos a botones en el canto y en el bajo, de no menos de 31 botones, doce bajos y tres coros, únicamente".

Art. 11. — Inclúyense en la Lista Nº 4 (100 % de recargo) las siguientes partidas: 942: "Acordeones a piano, calidad finos de 96 y más bajos, con dos coros en el canto, con registros en el canto y en el bajo, únicamente"; 944: "Acordeones diatónicos, únicamente".

Art. 12. — Elimínense de la Lista Nº 4 (100 % de recargo) las siguientes partidas: 2234: "Amperímetros a pinza"; 2275: "Aparatos para medir la corriente eléctrica y los de control eléctrico o de medición de resistencias, intensidad, etc., no mencionados especialmente en otras partidas, incluso los para luz, completos o incompletos, medidores de corriente continua, medidores monofásicos, medidores trifásicos, con exclusión de: amperímetros, automáticos de luz para escalera y fotómetros ópticos".

Art. 13. — Inclúyense en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) las siguientes partidas: 2234 "Amperímetros a pinza (con o sin escala voltimétrica adicional) únicamente"; 2275 "Contadores o medidores: aparatos o instrumentos para medir la corriente eléctrica, y los de control eléctrico o de medición de resistencia, intensidad, etc.; incluso los para luz completos o incompletos, con exclusión de: "Reles (relevadores) de todo tipo y todo otro aparato o elemento no mencionado especialmente en otras partidas o listas".

Art. 14. — Inclúyese en la Lista número 4 (100 % de recargo) la Partida 2275: "Contadores o medidores de energía eléctrica de todo tipo, no comprendidos los patrones equipados con relojería a agujas que indiquen como mínimo 1,10 y 100 vueltas, escala que permita leer 1/100 de vuelta, disparador de arranque y dispositivo para vuelta a 0 simultánea de todas las agujas, Wattímetros fasímetros (indicadores de factor de potencia), frecuencímetros, sincronoscopios, brazos de sincronización, indicadores de revoluciones e instrumentos reguladores a bobina móvil o bobinas cruzadas, todos ellos para tableros y para frecuencias de hasta 200 ciclos por segundo, completos o incompletos y sus repuestos; no comprendidos los digitales, los electrónicos, los transitorizados ni los registradores Reguladores de tensión de tipo mecánico, exclusivamente para excitatrices o dinamos, no comprendidos los de Sector rodante para intensidades de campo, mayor de 5 A, los de tipo estático, los de amplificador magnético, los electrónicos ni los transistorizados; con exclusión de reles (relevadores) de todo tipo".

Art. 15. — Exclúyese la Partida número 4744 bis de la Lista Nº 4 (100 % de recargo) anexa al Decreto número 5.439/59: "Polímetros de nylon en grumos, pasta y polvo".

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín. — Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 1.845 - Bs. As., 11|3|63.

VISTO los expedientes Nos. 5.674/59; 1.967/60; 5.806/61; 6.367/61; 6.368/61; 7.367/61; 7.866/61; 9.913/61; 545/62 y 11.032/62, del Ministerio de Economía de la Nación y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439/59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el reequipamiento de la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira; Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Exclúyese de la Lista 6B anexa al Decreto 5.439/59 (150 % de recargo), las siguientes partidas:

1799/802: "Calderas de hasta 50 atmósferas de presión, 100 tons. por hora de capacidad, sin límite para la temperatura final de vapor".

1799/802: "Motobombas para agua, bombas y motobombeadores, con exclusión de: bombas especiales sumergibles para minería, para aguas ácidas y abrasivas; con motor eléctrico blindado, estator seco con rotor y aspiración en la parte inferior y bombas a pistón para accionamiento de prensas hidráulicas de presiones mayores de doscientos cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado, con absorción de más de 100 H. P.

Art. 2º. — Inclúyese en la Lista 6A anexa al Decreto 5.439/59 (100 % de recargo), la partida 1799/802: "Calderas generadoras de vapor caracterizadas por el producto de su presión máxima de servicio en atmósferas efectivas multiplicada por su producción normal continua en toneladas de vapor por hora, sin límite para la temperatura final de vapor, cuando dicho producto sea superior a 5.000 y hasta 8.000 y siempre que la presión máxima de servicio en la válvula de salida del recalentador de vapor sea superior a 50 atmósferas y no supere las 70 atmósferas efectivas".

Art. 3º. — Inclúyese en la Lista 6B anexa al Decreto 5.439/59 (150 % de recargo) las siguientes partidas:

1799/802: "Calderas generadoras de vapor caracterizadas por el producto de su presión máxima de servicio en atmósferas efectivas multiplicadas por su producción normal continua en toneladas de vapor por hora, sin límite para la temperatura final de vapor, cuando dicho producto sea mayor de 5.000 y siempre que la presión máxima de servicio en la válvula de salida del recalentador de vapor no supere las 50 atmósferas efectivas".

1799/802: "Motobombas para agua, bombas y motobombeadores, con exclusión de: 1) bombas sumergibles para aguas ácidas y abrasivas, especiales para minería, con: motor eléctrico blindado, estator seco y el rotor y aspiración en la parte inferior; 2) bombas a pistón para accionamiento de prensas hidráulicas de presiones mayores de doscientos cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado, con absorción de más de 100 H. P.; 3) las de vacío, con anillo sellador de ácido sulfúrico para el bombeo de gases de cloro, sistema Nash o similares; y 4) las de vacío de doble etapa y doble cilindro acoplado en tándem sobre un solo vástago, con menos de mil micrones absolutos residuales y que posean válvula de admisión comandada exteriormente, debiendo reunir todas estas condiciones.

Art. 4º. — Inclúyese en la Lista 6C anexa al Decreto 5.439/59 (40 % de recargo), la partida 1.799/802: "Equipos con alimentación de alambres para soldadura automática o semiautomática por arco sumergido o con gas CO2, con o sin su correspondiente pistola, sin convertidor rotativo, sin rectificador u otra fuente de poder".

Art. 5º. — Inclúyese en la Lista [illegible] anexa al Decreto 5.439/59 (40 % de recargo), la partida 2.352: "Herramienta para soldadura de espárragos, sin convertidor rotativo, sin rectificador u otra fuente de poder".

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín. — Horacio A. García Belsunce.

DECRETO Nº 1.849 — Bs. As., 11|3|63.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo del año 1959 lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59); y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio de la ubicación respectiva resta consagrar el recargo que deberán pagar los artículos cuestionados en función del Decreto 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en las listas anexas al Decreto 5.439/59 los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera, seguidamente se detallan:

Resol. D.N.A.	Partida	PRODUCTO	Lista
1.120/60 DT	1.950	Disco compuesto de carburo de silicio, fibra vegetal y sintética, y liga de bakelita y nylon, con o sin buje de acero, diámetro entre 115 a 300 mm., espesor de 2 a 4 mm., empleado en máquinas de corte de piedras y metales duros ..	5
1.162/60 DT	4.260	Líquido constituido fundamentalmente por una solución acuosa de una sustancia orgánica espumígena (constituida por la sal sódica de un aceite sulfonado con caracteres de aceite de ricino sulfonado que contiene hidróxido de potasio y pequeñas cantidades de cianuros y sulfuros alcalinos. (Líquido abrillantador para plata dura S) ..	5
1 276/60 DT	4.247/9	Producto constituido por una mezcla de aceite de ricino en su mayor parte y aceite mineral en la proporción de 11,8 % (Castrol R)	5
392/61 DT	4.643 bis	"Producto denominado (5.dimetil-carbamato-2.dimetil-carbamoil-3.metil) pirazol, en concentración no inferior al 65 % (Dimetilan)"	3
600/61 DT	4.315	(Bis4. amino-quinaldina)-decametileno (Dequadin acetato)	2
1.314/61 DT	4.280	"(3. isobutil-3,4.dihidro-6.cloro-7. sulfamil- 1,1.dióxido)-1,2,4. benzotiadiazina" (Tiabutacida)	2
22/62 DT	4.744 bis	Producto en polvo que presenta caracteres de una resina sintética poliester compuesta por fumararato de polioxietilenglicol-bisfenol (Atlac 363)	2
1.290/61 DT	2.314	Planchas de Cansilical Hidrogel en forma lisa o con aletas, que se utilizarán como separadores en la construcción de acumuladores eléctricos	5

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín. — Horacio A. García Belsunce.

Ministerio de Educación y Justicia

PROPIEDAD INTELECTUAL

Amplíase el Decreto 12.170|60.

DECRETO Nº 1.351. — Bs. As., 21|2|63.

VISTO el Expediente Nº 23.521|62, por el que la Corporación Musical Argentina —COMAR— S. A. solicita la ampliación del Decreto Nº 12.170 de fecha 3 de octubre de 1960, modificatorio del decreto Nº 41.233 del 3 de mayo de 1934 que reglamentara la Ley Nº 11.723, a fin de que en las planillas diarias que deben confeccionar los usuarios del repertorio musical grabado se incluya, además del título de la obra y el nombre del autor o compositor, el nombre del intérprete musical, y CONSIDERANDO: Que el pedido de la mencionada entidad tiene como fin el de posibilitar la justa distribución, entre los intérpretes beneficiarios, de las importantes sumas que se recaudan por la utilización de sus respectivos repertorios musicales grabados; Que el derecho del artista al cobro de una retribución por la utilización de su interpretación grabada surge de lo establecido en el artículo 56º de la Ley número 11.723, por lo que resulta en consecuencia necesario arbitrar los medios tendientes a lograr cabalmente el mejor cumplimiento de la citada ley; Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual,

El Presidente de la Nación Argentina:
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que el texto definitivo de los artículos 34º y 40º del Decreto Nº 41.233 de fecha 3 de mayo de 1934, reglamentario de la Ley Nº 11.723, modificado por el Decreto Nº 12.170 del 3 de octubre de 1960 es el siguiente:

"Artículo 34º.— El que representare o hiciere representar públicamente obras literarias, y el que ejecutare o hiciere ejecutar obras musicales en conciertos públicos, deberá exhibir en lugar visible el programa correspondiente y entregar a los autores de las obras utilizadas o a sus representantes y a los intérpretes o sus representantes, una copia del mismo."

"Artículo 40º — Quienes exploten locales en los que se ejecuten públicamente obras musicales de cualquier índole, con o sin letra, o los empresario

"o los organizadores o los directores de "orquesta en el caso, deberán anotar en "planillas diarias por riguroso orden de "ejecución el título de todas las obras "ejecutadas y el nombre del autor o "compositor de las mismas y además "el nombre de los intérpretes cuando se "difundan grabaciones cualquiera sea la "índole del fonograma. Estas planillas serán datadas, firmadas y "puestas a disposición de los interesados, dentro de los treinta días "de la fecha en que se efectúe "la ejecución. Los interesados o sus representantes, bajo su responsabilidad, "podrán denunciar ante el Director General del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual el incumplimiento "total o parcial de esta obligación y el "responsable se hará pasible en cada "caso de una multa de hasta $ 1.000.— "moneda nacional, en beneficio del "Fondo Nacional de las Artes que será "el encargado de hacerla efectiva. Quienes sustituyan en las planillas los títulos y/o los nombres de los autores o "compositores de las obras o de sus intérpretes, ejecutadas, se harán pasibles de las penas a que se refiere el "artículo 71º de la Ley."

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto J. Rodríguez Galán.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS.

Licencias.

DECRETO Nº 1.089 — Bs. As. 8|2|63.

VISTO el expediente Nº 46.028|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Director del Centro de Endocrinología, doctor Alberto Bernardo Houssay, y CONSIDERANDO: Que el citado profesional se trasladó a Europa con la finalidad de participar del "XXII Congreso Internacional de Ciencias Fisiológicas" que se celebró en la ciudad de Leiden, Holanda, y de visitar, además, centros médico-científicos en la ciudad capital de Francia; Que a fojas 8 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de veintitrés (23) días a partir del 7 de setiembre de 1962, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Alberto Bernardo Houssay (M. I. Nº 1.731.707, Clase 1921; C. I. Nº 1.734.133, Policía Federal), quien se trasladó a Europa con la finalidad de participar del "XXII Congreso Internacional de Ciencias Fisiológicas", que se celebró en la ciudad de Leiden, Holanda, y de visitar, además, centros médico-científicos en la ciudad capital de Francia.

Art. 2º. — El causante en cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º. — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 1.090. — Bs. As. 8|2|63.

VISTO el expediente Nº 45.747|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Instituto Nacional de la Salud, doctor Raúl Antonio Devoto Almanza; y CONSIDERANDO: Que el mencionado profesional participó de la "Tercera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina", realizada en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile; Que a fijas 16 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de ocho (8) días a partir del 26 de noviembre de 1962, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Raúl Antonio Devoto Almanza (M. I. Nº 0.423.060, Clase 1920; C. I. Nº 1.730.122, Policía Federal), quien participó de la "Tercera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina", realizada en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile.

Art. 2º. — El causante en cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º. — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 1.185. — Bs. As. 13|2|63.

VISTO el expediente Nº 48.220|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Hospital Nacional de Odontología, doctor Alfredo Fermín Alvarez; y CONSIDERANDO: Que el mencionado profesional participó de la "XLIV Reunión Anual de la America Society of Oral Surgeons", celebrada en la ciudad de Nueva Orleans, y de la "CIII Reunión Anual de la América Dental Association", realizada en la ciudad de Miami, Beach, en los Estados Unidos de América; Que a fojas 10 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de quince (15) días a partir del 23 de octubre de 1962, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Alfredo Fermín Alvarez (M. I. Nº 4.499.267, Clase 1931; C. I. Nº 2.634.027, Policía Federal), quien participó de la "XLIV Reunión Anual de la America Society of Oral Surgeons", celebrada en la ciudad de Nueva Orleans, y de la "CIII Reunión Anual de la America Dental Association", realizada en la ciudad de Miami Beach, en los Estados Unidos de América.

Art. 2º. — El causante en cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º. — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 1.186. — Bs. As. 13.2|63.

VISTO el expediente Nº 41.385|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo al Jefe de Servicio de Pediatría del Policlínico en Lanús, provincia de Buenos Aires, doctor José María Albores; y CONSIDERANDO: Que el citado profesional asistió al "X Congreso Internacional de Pediatría", que se realizó en Lisboa, Portugal y, posteriormente, participó del "II Congreso de Pediatría de Naciones Latinas", celebrado en Sevilla, España, en el mes de setiembre próximo pasado, para el cual ha sido designado relator de uno de los temas; Que a fojas 10, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, al tomar la intervención dispuesta por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos que permiten considerarla de interés nacional, fijando su duración en quince días; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de quince (15) días, a partir del 3 de setiembre de 1962, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor José María Albores (M. I. Nº 378.868, Clase 1915, C. I. Nº 1.268.863, Policía Federal), quien asistió al "X Congreso Internacional de Pediatría" y al "II Congreso de Pediatría de Naciones Latinas", celebrados en las ciudades de Lisboa (Portugal) y Sevilla (España), respectivamente.

Art. 2º — El causante, en cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado, a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada, y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Secretaría de Obras Públicas

LICITACIONES

DECRETO Nº 212 — Bs. As., 11|1|63

VISTO el Expediente Nº 60.461|62 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 3.631 llevada a cabo para la venta de diversas embarcaciones declaradas en condición de desuso o rezago por los pronunciamientos obrantes a fojas 18 y 286; CONSIDERANDO: Que al acto del remate efectuado el día 9 de noviembre de 1962, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, concurrieron con sus respectivas ofertas dieciocho (18) firmas, según consta en el acta de fojas 284|285; Que en base al estudio practicado, se propone la adjudicación en la forma determinada a fojas 294 y vuelta; Que no habiéndose concretado la preadjudicación del lote 14, en razón de haber resultado desierto, se propicia encarar la formulación de un nuevo llamado; Que en virtud de que la firma José Gabutti, ha desistido de su cotización para los lotes 3, 4, 6 y 8 dentro del término de validez de la misma, mediante su presentación corriente a fojas 293|1 se ha hecho pasible de la penalidad prevista en el artículo 21, inciso a), de las Cláusulas Generales del Pliego de Condiciones que rigió la venta; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3.631 realizada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y adjudícanse las respectivas embarcaciones puestas en venta a las firmas y por los importes que seguidamente se detallan:

	Neto m$n.
Club de Pescadores Uruguay	
Lote 10	30.000
Carmelo Distéfano	
Lotes 6, 11 y 26	6.913.000
Luis Iervasi	
Lotes, 3, 17 y 21	1.406.000
Ricardo R. Grillo	
Lotes 4, 9 y 18	495.000
Pablo A. Martínez	
Lotes 1, 15 y 24	4.551.000
Carlos F. Martínez	
Lotes 2, 16 y 25	8.296.000
Erasmo Somma	
Lotes 5, 8, 19 y 23	4.951.000
David Levy	
Lotes 7, 12, 13, 20 y 22 .	5.310.000

Art. 2º — El importe total de treinta y un millones novecientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (pesos 31.952.000 m|n.), a que asciende el producido de la venta, deberá ingresar a las siguientes cuentas de acreditación: doscientos dos mil ochocientos setenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 202.873,79 m|n.) a "S.E.O.P., D.N.C.P. y V.N. - Almacenes", sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) a "Renovación y|o venta de automotores y otros bienes afectados al servicio del Estado - Subcuenta "S.E.O.P., D.N.C.P. y V.N.", Gastos necesarios para la venta" y treinta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento veintiséis pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 31.689.126,21 m|n.) a "Rentas Generales - Rentas Diversas - Capítulo XXI - Reintegros Varios".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, la que por conducto de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, promoverá las gestiones del caso para la aplicación de la penalidad prevista en el artículo 21, inciso a) de las Cláusulas Generales del Pliego de Condiciones que rigió la venta, a que se hizo acreedora la firma José Gabutti, por haber desistido de su oferta y encarará la venta de lo no adjudicado mediante un nuevo llamado con ajuste a las prescripciones que rigen la materia.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis de Carli.

DECRETO Nº 438 — Bs. As., 17|1|63

VISTO el Expediente Nº 62.025|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables propicia se libere a la firma José N. Vallero, S.A.C.I. y F. del cargo por mayor precio resultante de la compra realizada por su cuenta a raíz del incumplimiento total en que incurrió en la Licitación Privada número 61.519, Orden de Compra número 53.631 cuya rescisión se operó mediante el pronunciamiento obrante a fojas 27|28 del Expediente Nº 62.346|60 agregado sin acumular; CONSIDERANDO: Que efectivamente y como consecuencia del referido incumplimiento realizóse la compra directa Nº 62.838, por un importe de $ 152.800 m|n., resultando por lo tanto un mayor precio de $ 136.800 m|n., con respecto al originalmente pactado; Que si bien la firma incumplidora interpuso presentación tendiente a proveer el material no entregado sin cargo alguno a fin de evitar la cancelación de la factura Nº 100-F|61 por la mayor erogación ocurrida, tal gestión no puede ponderarse por dictaminar la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fojas 9) que no existen normas al respecto que hagan factible la compensación ofrecida; Que en lo que respecta al cargo por mayor precio, los organismos asesores intervinientes en estas actuaciones, coinciden en señalar que sería inequitativo hacer pasible a la actora de la penalidad de que se trata, considerando a tal efecto el lapso que demandó la ejecución del contrato; Que a tenor de los elementos de juicio reunidos, nada obsta para resolver conforme a lo actuado, eximiendo a la causante del cargo por mayor precio de que se ha hecho mención y desestimar la compensación ofrecida; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese a la firma José N. Vallero, S.A.C.I. y F. del cargo por mayor precio de ciento treinta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 136.800 m|n.), resultante en la compra realizada por su cuenta a raíz del incumplimiento total en que incurrió en la Licitación Privada número 61.519, orden de compra número 53.631 y desestímase la compensación ofrecida por las causales indicadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas vuelva a la mencionada Secretaría de Estado, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis de Carli.

DECRETO Nº 1.681 — Bs. As., 4|3|63

VISTO el Expediente Nº 60.092|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 3.654, llevada a cabo para la adquisición de juntas esféricas para cañerías, de 500 mm. de diámetro, con destino al plantel de dragado de la misma; CONSIDERANDO: Que al acto licitario, cuya apertura se operó el día 21 de diciembre de 1962, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, concurrieron con sus respectivas ofertas cuatro (4) firmas especialistas, según consta en el acta de fojas 56; Que en virtud del estudio practicado, se propone la adjudicación en la forma determinada a fojas 56; Que a mérito de la conformidad prestada por la Dirección General de Administración a fojas 58 y las determinaciones del Decreto número 4.311|61, nada obsta para resolver en la forma propuesta; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3.654 realizada por la Dirección Nacional de Construcciones Por-

tuarias y Vías Navegables y adjudícase a la firma Herchamet, S.A.I., la provisión de que se trata, por el importe total de diez millones cuatrocientos doce mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 10.412.625 m|n.), que se imputará a la partida 5-3-71-0-0-8-159-51-857-3-3-1-1|62 su correlativa 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis de Carli.

Secretaría de Comercio
EMPLEADOS
Limítanse servicios

DECRETO Nº 35 — Bs. As., 2|1|63

VISTO el Expediente Nº 78.406|58, por el que la Secretaría de Estado de Comercio solicita se limiten los servicios del agente Mauricio Jara, y CONSIDERANDO: Que el nombrado, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, le fue concedida licencia con cargo al Artículo 14º —2ª parte— del Decreto Nº 12.720|53 hasta el 27 de febrero de 1961, a cuyo término el citado Organismo dictaminó que correspondía aplicar las Leyes de Previsión y Ayuda Social que prescribe dicho pronunciamiento; Que atento a lo determinado por el Artículo 46º inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57) y a las normas reglamentarias establecidas por el Artículo 2º del Decreto número 4.520|60, corresponde limitar los servicios del citado agente a la fecha señalada; Por ello, atento a las informaciones producidas y lo propuesto por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase con efectos al 27 de febrero de 1961, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente Clase "F" - Grupo VI D. Mauricio Jara (C. 1896 - M. 1.632.651 - D. M. 27), cuyos haberes se hallan imputados al 2 — 1 — 54 — 7 — 494.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Juan B. Martín.

DECRETO Nº 301 — Bs. As., 15|1|63

VISTO el Expediente Nº 59.867|57, por el que se solicita se limiten los servicios del agente señora Teresa Díaz de González, de la Dirección General de Servicios Sociales de las Secretarías de Estado de Comercio y de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que la nombrada, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, le fue concedida licencia con cargo al Artículo 14º —2ª parte— del Decreto Nº 12.720|53 hasta el 13 de junio de 1962, a cuyo término el citado Organismo dictaminó que correspondía aplicar las Leyes de Previsión y Ayuda Social que prescribe dicho pronunciamiento; Que atento a lo determinado por el artículo 46º, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57) y a las normas reglamentarias establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 4.520|60, corresponde limitar los servicios del citado agente a la fecha señalada; Por ello, atento a los informaciones producidas y lo propuesto por las mencionadas Secretarías de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase con efectos al 13 de junio de 1962, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente de la Dirección General de Servicios Sociales, de las Secretarías de Estado de Comercio y de Industria y Minería "Clase "D" - Grupo IV señora Teresa Díaz de González (L. C. número 4.331.090).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Juan B. Martín. — Rodolfo Guido Martelli.

DECRETO Nº 678 — Bs. As., 25|1|63

VISTO el Expediente Nº 10.901|57 - Reservado, - por el que las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio solicitan se limiten los servicios del agente Juan Casimiro Arias, y CONSIDERANDO: Que al nombrado, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, le fue concedida licencia con cargo al artículo 14 — 2da. parte — del Decreto Nº 12.720|53 hasta el 5 de julio de 1961, a cuyo término el citado organismo dictaminó que correspondía aplicar las Leyes de Previsión y Ayuda Social que prescribe dicho pornunciamiento; Que atento a lo determinado por el artículo 46, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57) y a las normas reglamentarias establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 4.520|60, corresponde limitar los servicios del citado agente a la fecha señalada; Por ello, atento a las informaciones producidas y lo propuesto por las mencionadas Secretarías de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase con efectos al 5 de julio de 1961, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente Clase "F" - Grupo VI D. Juan Casimiro Arias (C. 1914 - M. 3.487.078 - D. 55), cuyos haberes se hallan imputados al 2 — 1 — 54 — 7 — 123.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. Juan B. Martín. — Rodolfo G. Martelli.

DECRETO Nº 679 — Bs. As., 25|1|63

VISTO el Expediente Nº 101.295|55, mediante el cual la Secretaría de Estado de Comercio solicita se limiten los servicios de diversos agentes, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, les fue concedida licencia con cargo al artículo 14 del Decreto Nº 12.720|53, hasta el 31 de julio de 1957, 19 de setiembre de 1957 y 11 de marzo de 1959, a los señores Salvador Wenceslao Torres, Juan Antonio Oneto y Pedro Mascaro, respectivamente, fecha en que agotaron la totalidad del beneficio comentado, a cuyo término el citado organismo estimó que correspondía aplicar las leyes de Previsión y Ayuda Social que prescribe dicho pronunciamiento; Que atento a lo determinado por el artículo 46, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57) y a las normas reglamentarias establecidas por el artículo 2º del Decreto número 4.520|60, corresponde limitar los servicios de los nombrados a las fechas señaladas, regularizándose así la situación de revista de los mismos; Por ello, atento a lo propuesto por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase a la fecha que en cada caso se indica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del siguiente personal, cuyos haberes se hallaban imputados en 2 — 1 — 54 — 7, en los ítems que en cada caso se indica: Item 498, Clase "D" - Grupo VIII, Salvador Wenceslao Torres (C. 1908 - M. 2.042.888 - D. M. 48), con efectos al 1º de agosto de 1957; Clase "F" - Grupo VI, Pedro Mascaro (C. 1915 - M. 2.773.132 - D. M. 43), con efectos al 12 de marzo de 1959, y en el Item 123, Clase "D" - Grupo VII, Juan Antonio Onéto (C. 1914 - M. 295.717 - D. M. 2), con efectos al 20 de setiembre de 1957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Juan B. Martín.

Secretaría de Industria y Minería
CAPITAL EXTRANJERO
Modifícase el Art. 2º del Decreto 6.494|62.

DECRETO Nº 1.833. — Bs. As., 11|3|63

VISTO que por Decreto número 6.494|62, se autorizó a la firma Mead Johnson International Ltd., beneficiaria de la inversión de capitales extranjeros homologada por Decreto número 11.479|59, el reemplazo de un tanque vidriado que había arribado con averías al país; y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º del Decreto número 6.494|62 estableció la obligación de reexportar o destruir el bien a reemplazar con carácter previo al despacho a plaza de la nueva unidad; Que por expediente número 10.740|62 del registro del Ministerio de Economía la receptora de la inversión solicita autorización para donar el tanque vidriado averiado al Instituto Nacional de Microbiología, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Que la obligación incluida en el artículo 2º del Decreto número 6.494|62 responde al propósito de evitar la ulterior utilización del bien averiado por la misma firma que solicitó el reemplazo, porque con ello se habría obtenido una liberación del pago de recargos cambiarios sin causa justificada; Que tal recaudo se cumple en la alternativa propuesta por la firma recurrente, al par que se evita la destrucción de un elemento que podrá ser aprovechado por un Instituto oficial de investigación científica; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto número 6.494|62 en el solo sentido de dejar establecido de que la firma Mead Johnson International Ltd., en lugar de reexportar o destruir el tanque vidriado a reemplazar, podrá donarlo al Instituto Nacional de Microbiología, refrendado por los señores Ministros en Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por lo sseñores Ministros de Economía y de Asistencia Social y Salud Pública y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Hacienda y de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. - Eustaquio A. Méndez Delfino. Tiburcio Padilla. — Rodolfo G. Martelli Horacio A. García Belsunce. — Juan B. Martín.

Secretaría de Industria y Minería
CAPITAL EXTRANJERO
Autorízase la fusión de dos empresas.

DECRETO Nº 1.834. — Bs. As., 11|3|63.

VISTO la presentación efectuada en Expediente número 183.512|62, de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, conjuntamente por Thompson Rauno Wooldridge Inc.; Ramsey Corporation; Productos Thompson Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; Ramco Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y Goffre, Carbone y Compañía, Sociedad Anónima, en la que solicitan se autorice la fusión de Productos Thompson Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y Ramco Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto número 3.607|60 se autorizó una inversión de capital extranjero a favor de Thompson Ramo Wooldridge Inc.; y por los decretos números 8.259|61 y 367|62 otra a favor de la misma sociedad a través de la filial de su propiedad Ramsey Corporation, de las cuales resultaron beneficiarias las firmas argentinas Productos Thompson Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y Ramco Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, respectivamente; Que por razones de orden administrativo y estando ambas sociedades locales integradas por los mismos accionistas, consideran beneficioso la fusión de las mismas mediante la absorción de Productos Thompson Argentina, Sociedad Anónima Industrial, y Comercial por Ramco Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, aumentando el capital de esta última en la medida suficiente para transferirle totalmente el patrimonio de la primera la que será disuelta y liquidada oportunamente; Que por la circunstancia mencionada, la unión que se propicia conforma el texto establecido en el artículo 2º de los Decretos 3.607|60 y 8.259|61, desde que ella no significa en forma alguna transferencia de acciones por tratarse de un único inversor extranjero; Que por la fusión que se autoriza, el total de la inversión de Thompson Ramo Wooldridge Inc. y Ramsey Corporation en conjunto en Ramco Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera no debe superar los montos autorizados en el artículo 1º de los Decretos autorizados números 3.607|60 y 8.259|61; Que según resulta de los antecedentes aportados por las presentantes la empresa local Goffre, Carbone y Compañía, Sociedad Anónima, posee en Productos Thompson Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial el 25 % del capital accionario y en Ramco Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera el 50 % del mismo; Que las inversiones realizadas por el capital nacional fueron efectuadas a un tipo de cambio inferior por lo que se ha deteriorado su posición accionaria. Consecuentemente en la sociedad absorbente, Goffre, Carbone y Compañía, Sociedad Anónima, tendrá un porcentaje inferior a la mitad del capital, por lo que es intención de la inversora transferirle acciones y concederle una opción para adquirir otras hasta completar la mitad del capital con derecho a voto; Que tal operación favorecerá la posición del capital local sin modificar la situación del inversor por lo que nada obsta a que se autoricen las operaciones propuestas; Por ello, lo establecido en la ley 14.780 y los Decretos números 3.607|60 y 8.259|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Productos Thompson Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, beneficiaria de la inversión de capitales extranjeros autorizada por Decreto número 3.607|60, a transferir los bienes correspondientes a dicha inversión a Ramco Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, beneficiaria de los Decretos números 8.259|61 y 367|62.

Art. 2º — Transfiérense a Ramco Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, los derechos y obligaciones de Productos Thompson Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, conforme las disposiciones del Decreto Nro. 3.607|60.

Art. 3º — El inversor extranjero y los accionistas locales podrán acordar libremente el número de acciones que cada uno recibirá por sus respectivas contribuciones, con la única limitación de que el inversor extranjero, en ningún caso podrá recibir acciones en contraprestación de su inversión reconocida como radicación de capital extranjero conforme a los Decretos autorizados números 3.607|60, 8.259|61 y 367|62, por un monto superior al que resulte de convertir sus aportes en la forma establecida en los ordenamientos citados.

Art. 4º — Las disposiciones de los Decretos números 3.607|60, 8.259|61 y 367|62, continúan en pleno vigor, en cuanto no resulten modificadas por lo establecido en el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, Comercio y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín. — Horacio A. García Belsunce.

CONVENIOS COLECTIVOS
Apruébase el suscripto por la Empresa Agua y Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 1.835. — Bs. As., 11|3|63

VISTO el Expediente Nº 423.059|63 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con las previsiones del Acta Nº 6|62, ratificada por decreto Nº 2409 del 16 de marzo de 1962, la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica suscribió con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y con intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un acuerdo en el cual se estipulan las modificaciones a introducir en las cláusulas económicas establecidas en el acta de referencia; Que teniendo en cuenta las disposiciones del decreto Nº 7589|59, corresponde aprobar lo actuado por la referida Empresa del Estado; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Aruébase el Convenio suscripto por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza el día 15 de enero de 1963, cuyo texto corre agregado a fs. 2|6 del Expte. Nº 423.059|63.

Art. 2º — Facúltase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica a practicar, dentro del monto autorizado por el Rubro I, Inciso 1º - Gastos en Personal del Presupuesto vigente los reajustes de créditos en la medida que resulte indispensable para absorber las mayores incidencias económicas que devengue la aplicación del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Se-

cretarios en los Departamentos de Economía y de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustible y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino — Alberto Rodríguez Galán. — Jorge Bermúdez Emparanza. — Horacio A. García Belsunce

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Subsecretario

DECRETO Nº 1.883. — Bs. As. 12|3|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Trabajo en el Ministerio mencionado, al doctor don Tirso Rodríguez Alcobendas.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretario

DECRETO Nº 1.884. — Bs. As., 12|3|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Seguridad Social en el Ministerio mencionado, al doctor don Julio Fernández Moujan (h).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

DECRETO Nº 1.885. — Bs. As., 12|3|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del doctor Julio Fernández Moujan (h.) como Subsecretario de Seguridad Social del citado Ministerio, dispuesta por Decreto número 1.884|63, es con retención del cargo de Jefe de Departamento en el Instituto Nacional de Previsión Social, con la expresa constancia de que no percibirá remuneración alguna por éste último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Licencias.

DECRETO Nº 214. — Bs. As., 11|1|63

VISTO la actuación A-Nº 27.579|62, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionada con el pedido de licencia, con goce de remuneración, formulado por el profesional de Administración Nacional de Bosques, dependiente de la citada Secretaría de Estado, ingeniero agrónomo Juan Agustín Araujo (L. 434), con motivo de la beca que se le ha otorgado por intermedio de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para seguir un curso de especialización en reforestación, a dictarse en la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, con asiento en Madrid (España), y CONSIDERANDO: Que la índole de los estudios que realizará el ingeniero agrónomo Araujo revisten un indudable interés nacional al vincularse al incremento y adecuada explotación de las riquezas forestales, lo que constituye, además, una de las finalidades específicas del organismo estatal en que actúa; Que los antecedentes del profesional de que se trata permiten esperar un buen aprovechamiento de la beca, con resultados aplicables a sus tareas técnicas oficiales; Por lo expuesto, atento a que se han cumplimentado los recaudos previstos en el artículo 29, del Decreto número 8.567, de fecha 22 de septiembre de 1961, al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia, con goce de remuneración, por el término de doce (12) meses, a contar del 19 de noviembre de 1962, a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, al profesional de la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, ingeniero agrónomo Juan Agustín Araujo (L. Nº 434). El citado profesional deberá presentar un informe acerca de la labor cumplida y, de acuerdo al compromiso contraído, no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su regreso.

Art. 2º — El ingeniero agrónomo Juan Agustín Araujo (L. 434) no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente, como asimismo, déjase establecido que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — José A. Martínez de Hoz.

DECRETO Nº 498. — Bs. As., 21|1|63

VISTO el Expediente Nº 30.180|62, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual la profesional de la Dirección General de Lechería, dependiente del citado Departamento, ingeniera agrónoma Martha Haydée Loglio (L. 15.890), solicita licencia con goce de sueldo, por el término de un (1) año con motivo de la beca que le adjudicara la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a fin de trasladarse a los Estados Unidos de América para realizar estudios sobre "Comercialización Lechera" y CONSIDERANDO: Que la índole de los estudios a realizar revisten un indudable interés nacional al relacionarse en todo lo concerniente a la producción, transformación e industrialización de la leche y cuanto permita conducir a una buena organización de la actividad lechera lo que es, además, una de las importantes finalidades del organismo en que actúa; Que los antecedentes de la becaria permiten esperar de sus estudios un resultado útil y aplicable en sus tareas técnicas oficiales; Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de septiembre de 1961, al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de remuneración, por el término de un (1) año, a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto a la profesional de la Dirección General de Lechería, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, ingeniera agrónoma Martha Haydée Loglio (L. 15.890). La citada profesional deberá presentar un informe de los estudios realizados dentro de los treinta (30) días de finalizada la misma y, de acuerdo al compromiso contraído, no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su regreso.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar a la mencionada profesional, por intermedio del Servicio Administrativo, que corresponda, con cargo a rendir cuenta, la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (pesos 42.000 m|n.), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los pasajes por vía aérea desde Buenos Aires a Washington y regreso.

Art. 3º — Déjase establecido que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas ni a ningún otro gasto que el mencionado en el artículo segundo.

Art. 4º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a: 2 — 1 — 51 — 8 — 630 — 0 — 7 — 33 — 0 — 0 — 281 — 0, Ejercicio 1963.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — José A. Martínez de Hoz.

DECRETO Nº 635. — Bs. As., 24|1|63

VISTO la actuación Nº 88.429|62, del Registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el profesional de la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la citada Secretaría de Estado, doctor en Medicina Veterinaria, Horacio Alberto Cursack (L. 20.509), solicita licencia, con goce de sueldo, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 1963, con motivo de la beca que le adjudicara la Universidad de Buenos Aires para trasladarse a Inglaterra con el fin de realizar estudios de perfeccionamiento sobre "Los estrógenos en la estimulación de las defensas orgánicas" en la Escuela de Agricultura de la Universidad de Nottingham, del citado país, y CONSIDERANDO: Que la índole de los estudios a realizar por el citado profesional revisten un indudable interés nacional al relacionarse con la sanidad ganadera y tal es, además, una de las importantes finalidades del organismo en que actúa; Que los antecedentes del becario permiten esperar de sus estudios un resultado útil y aplicable en sus tareas técnicas oficiales; Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de septiembre de 1961, al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia, con goce de remuneración, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 1963, a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, al profesional de la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, doctor en Medicina Veterinaria, Horacio Alberto Cursack (L. 20.509). El citado profesional deberá presentar un informe de los estudios realizados dentro de los treinta (30) días de finalizada la misma y, de acuerdo al compromiso contraído, no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su regreso.

Art. 2º — El doctor en Medicina Veterinaria Horacio Alberto Cursack (L. 20.509), no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente, como asimismo, déjase establecido que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — José A. Martínez de Hoz.

DECRETO Nº 1.194. — Bs. As., 13|2|63

VISTO la actuación Nº ??.722|62 del Registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el profesional de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, dependiente del citado Departamento, Médico Veterinario Alcides Germán Olmos (L. 18.546), solicita licencia con goce de sueldo, por el término de un (1) año, a partir del 1º de septiembre de 1962, con motivo de la beca que le acordara la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (C.A.F.A.D.E.), de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Técnica suscripto entre el Gobierno Argentino y el de los Estados Unidos de América, para trasladarse a dicho país con el fin de realizar estudios sobre zootecnia, y CONSIDERANDO: Que la índole de los estudios a realizar en destacados centros científicos norteamericanos especializados en zootecnia, revisten un indudable interés nacional ya que ello aportará estimables conocimientos aplicables a la enseñanza que sobre dicha materia realiza el organismo en que actúa; Que los antecedentes del becario permiten esperar de sus estudios un resultado útil y aplicable en sus tareas técnicas oficiales; Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de septiembre de 1961, al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia, con goce de remuneración, por el término de un (1) año, a partir de 1º de septiembre de 1962, a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, al profesional de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Médico Veterinario Alcides Germán Olmos (L. 18.546). El citado profesional deberá presentar un informe de los estudios realizados dentro de los treinta (30) días de finalizada la misma y, de acuerdo al compromiso contraído, no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su regreso.

Art. 2º — El Médico Veterinario Alcides Germán Olmos (L. 18.546), no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente, como asimismo, déjase establecido que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio del Interior

BIENES DEL ESTADO

Decláranse en desuso diversos elementos

DECRETO Nº 1.531 Buenos Aires, 22 de febrero de 1963

VISTO la actuación Nº 35.627|61, por la que se tramita la transferencia de bienes pertenecientes a la ex-Colonia de vacaciones "General San Martín", dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, que funcionaba en dependencias de la Residencia Presidencial de Olivos, y CONSIDERANDO: Que razones de orden material no permiten al Ministerio de Educación y Justicia el normal desenvolvimiento de las actividades de la citada Colonia; Que, en la actualidad, parte de los citados bienes se hallan afectados al uso de los servicios de la Presidencia de la Nación; Que, en consecuencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 52º y 53º de la Ley de Contabilidad, procede realizar la pertinente transferencia de los mismos; Que, asimismo para la atención y conservación de los bienes y elementos que se transfieren, se hace necesario incorporar a la Presidencia de la Nación al personal del Ministerio de Educación y Justicia, afectado a dichas tareas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en estado de desuso en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Dirección de Sanidad Escolar) y transfiérese sin cargo a la Presidencia de la Nación, los bienes que se detallan en planilla anexa, pertenecientes a la ex-Colonia de Vacaciones "General San Martín", que funcionaba en la Residencia Presidencial de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Las reparticiones intervinientes registrarán por intermedio de los respectivos Servicios Patrimoniales los movimientos contables que origine la presente transferencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 54º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Adscríbese al personal de la Dirección de Sanidad Escolar que se detalla en planilla anexa, a la Presidencia de la Nación, hasta tanto se realicen los reajustes presupuestarios pertinentes para la transferencia definitiva de los mismos

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, de Economía y de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación (Registro de Bienes del Estado) a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Alberto Rodríguez Galán. — Horacio A. García Belsunce. — Eustaquio Méndez Delfino.

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	GRUPO
Valera, Francisco	E	VII
Bertoro, María Isabel Levaggio de	F	VI
Coronel, Manuel	F	VI
Ferro, María Isabel	F	VI
García, Nélida Georgina	F	VI
Martins, Carmen González de		

Planilla anexa Artículo 1º

CUENTA: 4.0.0

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
E. O.			
505	Armario metálico, de 74 x 35 x 145 cms., con 2 puertas, 2 cerraduras tipo Yale	1	1.200.—
534	Armario de madera, c/4 puertas, 2 cerraduras comunes, 3 estantes, de 268 x 221 x 65 cms.	1	1.300.—
689	Armario de madera, cantos de caño cromado, de 89 x 171 x 46 cms.	1	600.—
716|19	Armarios, vitrina de madera, 4 puertas corredizas de 395 x 43 x 145 cms.	4	12.800.—
820	Armario metálico de 2 puertas, 4 estantes, con cerradura tipo Yale, 198 x 98 x 40 cms.	1	950.—
821	Armario de madera c/1 puerta, 1 estante, 1 barra para colgar de 200 x 62 x 70 cms.	1	1.300.—
860	Armario metálico de 91 x 61 x 41 cms., con 2 puertas, 1 estante, 1 puerta volcable de vidrio y tapa de vidrio	1	2.780.—
966	Armario metálico, 12 gabinetes, faltan cerraduras y 2 puertas	1	700.—
1057	Armario de madera de 169 x 150 x 48 cms., con 4 puertas y 2 cajones, 1 puerta volcable	1	2.760.—
1305	Armario de madera de 193 x 100 x 70 cms., con 2 puertas	1	1.480.—
1637	Armario de madera de 68 x 60 x 190 cms., con 1 puerta y 1 estante	1	950.—
1702	Armario metálico de 120 x 180 x 50 cms., con 2 puertas y 3 estantes	1	900.—
1737	Armario de madera de 289 x 60 x 135 cms., con 6 puertas corredizas	1	1.250.—
1738	Armario de madera de 178 x 58 x 135 cms., con 4 puertas corredizas, faltan 2 puertas y fondo	1	1.200.—
1739	Armario metálico de 153 x 194 x 52 cms., con 12 divisiones y 12 puertas, marca "Carmetal", faltan cerraduras	1	1.670.—
2472	Armario metálico de 200 x 85 x 35 cms., para tablero de luz general de cabina de cine	1	1.670.—
2475	Armario metálico de 196 x 98 x 44 cms., con 4 estantes, 2 puertas, cerraduras tipo Yale	1	900.—
506	Banco de madera de 172 x 29 x 46 cms.	1	180.—
547|51	Bancos de madera, doble asiento, de 355 x 90 por 83 cms.	5	1.000.—
565	Banco de madera de 240 x 28 x 47 cms.	1	180.—
779	Banco de guatambú, asiento tapizado en cuero de 47 x 35 x 25 cms.	1	325.—
1095	Banco de madera, patas de duro aluminio, de 45 x 30 x 155 cms.	1	160.—
1097	Banco de madera de 46 x 458 x 30 cms.	1	200.—
1201|06	Bancos de madera de 46 x 230 x 30 cms.	6	1.080.—
1207	Banco de madera de 46 x 400 x 30	1	200.—
1213|33	Bancos con armazón de hierro, asiento y respaldo de madera a listones (para jardín), de 150 cms. de largo	21	14.175.—
1330|34	Bancos de madera de 400 cms. de largo	5	1.000.—
1335|44	Bancos de madera de 425 cms. de largo	10	2.000.—
1345|59	Bancos de madera de 400 cms. de largo	15	3.000.—
1360|69	Bancos de madera de 425 cms. de largo	10	2.000.—
1370|79	Bancos de madera de 400 cms. de largo	10	2.000.—
1380|89	Bancos de madera de 425 cms. de largo	10	2.000.—
1402|13	Bancos de madera de 460 cms. de largo	12	2.400.—
1414|15	Bancos de madera de 230 cms. de largo	2	360.—
1416|30	Bancos de madera de 230 cms. de largo	15	2.700.—
1431	Banco de madera de 420 cms. de largo	1	200.—
1433|39	Bancos de madera de 400 cms. de largo	7	1.400.—
1440|44	Bancos de madera de 425 cms. de largo	5	1.000.—
1448|51	Bancos de madera de 450 cms. de largo	4	1.000.—
1647	Banco de madera con patas de duro aluminio, de 150 cms. de largo	1	160.—
1683|91	Bancos de guatambú de 120 x 40 x 43 cms.	9	12.060.—
1703|05	Bancos de madera dobles, de 200 x 87 cms., con asiento desmontable y respaldo tapizado en cuero (tapizado deteriorado)	3	9.325.—
1933|37	Bancos de madera de 465 cms. de largo	5	1.000.—
1938|40	Bancos de madera de 480 cms. de largo	3	600.—
1941|62	Bancos de madera de 420 cms. de largo	22	4.400.—
1963|87	Bancos de madera de 400 cms. de largo	25	5.000.—
1988	Banco de madera de 370 cms. de largo	1	200.—
1989	Banco de madera de 230 cms. de largo	1	180.—
2466	Banco de madera para apuntador, de 80 x 30 por 30 cms.	1	180.—
1054	Banqueta de caño, asiento de cuero, de 75 x 32 cms. de diámetro	1	90.—
927	Banquito de madera, asiento cuadrado, de 35 por 35 x 45 cms.	1	40.—
940	Banquito de madera de 47 x 30 x 30 cms.	1	40.—
946	Banquito de madera de 46 x 30 x 30 cms.	1	40.—
2458|59	Banquitos de madera de 54 x 28 x 28 cms., con patas torneadas	2	690.—

Planilla anexa Artículo 1º

CUENTA: 4.0.0

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
E. O.			
1639|40	Bases de madera, forma exagonal, para mástil, de 60 cms. de diámetro x 70 cms. de alto	2	120.—
1641|42	Bases de madera, forma media luna, para 16 banderitas, de 100 cms. de largo x 53 cms. de alto	2	120.—
1643|44	Bases de madera, forma octogonal, para 6 banderitas, de 49 cms. de diámetro x 15 de alto	2	120.—
538	Biblioteca de madera, 4 puertas, 2 cerraduras tipo Yale, 3 estantes, 2 divisiones, de 190 x 124 por 36 cms.	1	1.800.—
872	Biblioteca de madera, 2 puertas, 1 estante, de 117 x 34 x 90 cms.	1	1.800.—
1275	Biblioteca de guatambú, 2 puertas, 3 estantes, 2 tablillas, de 175 x 36 x 100 cms.	1	2.450.—
1279	Biblioteca de madera, 2 puertas, 3 estantes, 2 tablillas de 175 x 36 x 100 cms.	1	2.450.—
1058	Botiquín de guatambú, esquinero, 1 puerta y 2 estantes, de 60 x 69 cms.	1	180.—
1634	Botiquín de guatambú, esquinero, 1 puerta y 1 estante, de 65 x 60 x 35 cms.	1	360.—
2480	Botiquín de madera, 2 estantes, de 66 x 49 x 20 centímetros	1	420.—
34	Butaca, tapizada en cuero color gris	1	1.500.—
2000|2435	Butacas tapizadas en cuero	436	128.620.—
869	Cama (sofá), de guatambú, de 1 plaza	1	2.457.—
879|80	Camas de guatambú, de 1 plaza	2	3.200.—
919	Cama cucheta doble, de guatambú, de 1 plaza, con escalera	1	2.776.—
1274	Cama de guatambú, de 1 plaza	1	1.600.—
1731	Cama de caños cromado, con elástico a flejes, de 1 plaza	1	411.—
1732|36	Camas de hierro, imitación madera, con elásticos a flejes, de 1 plaza	5	2.250.—
2670|72	Camas de caños cromado, con elástico a flejes, de 1 plaza	3	1.236.—
2718	Cama de caños cromado, con elástico a flejes, de 1 plaza	1	411.—
2719	Cama de hierro, con elástico a flejes, de 1 plaza	1	411.—
539	Carrito p/transporte de carne, de hierro, de 110 por 79 x 51 cms., con 4 ruedas	1	850.—
3558	Carrito, armazón de hierro, con 4 ruedas, tapa de madera, sin barandas, de 155 x 80 cms.	1	1.450.—
3559	Carrito p/transporte de comida, de hierro y madera, con caja de 160 x 100 x 40 cms., con 4 ruedas	1	1.450.—
1073	Casillero de madera, con 252 casillas, de 150 por 100 x 12 cms.	1	500.—
1328	Casillero de madera, con 320 casillas, de 98 por 157 x 12 cms	1	2.300.—
1329	Casillero de madera, con 190 casillas, de 62 por 140 x 12 cms.	1	2.280.—
3560	Consola, de guatambú, forma medio círculo, de 110 x 45 x 84 cms.	1	793.—
720|23	Cubrepiletas, de madera, de 140 x 45 x 85 cms.	4	9.400.—
1706|09	Cubrepiletas, de madera, con mesada, de 140 por 83 x 55 cms., y respaldo	4	9.400.—
27	Escritorio metálico, tapa de madera, con 3 cajones, de 119 x 79 x 84 cms.	1	500.—
535	Escritorio metálico, tapa de linoleum, con 6 cajones, de 151 x 86 x 86 cms.	1	1.600.—
945	Escritorio pupitre, plano inclinado metálico, 1 puerta, 1 estante, de 135 x 46 x 43 cms.	1	1.055.—
1276	Escritorio de guatambú, con 5 cajones, con vitrea, de 130 x 64 x 75 cms.	1	2.760.—
1280	Escritorio de madera, con 5 cajones, de 76 por 65 x 30 cms.	1	2.760.—
558	Espejo, base de madera, de 187 x 87 cms.	1	1.970.—
792	Espejo de pie, base de madera, de 185 x 85 cms.	1	1.970.—
811	Espejo de pared, marco metálico, de 64x39 cms.		
854	Espejo de pared, marco metálico, de 62 x 42 1/2 centímetros	1	80.—
862	Espejo de pared, marco metálico, de 62 x 42 cms.	1	80.—
1063	Espejo de pared, de 188 x 90 cms.	1	1.970.—
1281	Espejo de pared, con marco, de 190 x 83 cms.	1	800.—
19	Estantería de madera, 21 estantes, 9,70 m. de largo	1	6.950.—
20	Estantería de madera, 36 estantes, 9,70 m de largo	1	7.400.—
21	Estantería de madera, 2 0estantes, con 1 placard de 2 puertas, de 4,90 m. de largo	1	3.700.—
530	Estantería de madera, perimetral, 4 estantes, 20 escalerillas, 80 secciones, de 18,60 x 2,12 por 0,80 mts.	1	13.500.—
531	Estantería de madera de 10 escalerillas, 40 secciones, de 980 x 212 x 80 cms.	1	7.800.—
532	Estantería de madera, 4 estantes, 16 secciones, de 390 x 212 x 80 cms.	1	8.200.—
782	Estantería de madera, de 4 estantes, de 226 por 174 x 34 cms.	1	2.900.—
783	Estantería de madera, de 3 estantes, de 180 por 78 x 34 cms.	1	2.200.—
790	Estantería de madera, de 4 divisiones, 16 estantes, de 490 x 270 x 45 cms.	1	1.625.—
791	Estantería de madera, 4 divisiones, 8 estantes, 4 barras de colgar, de 490 x 270 x 45 cms.	1	1.625.—
819	Estantería de 4 puertas corredizas, 5 estantes, 2 divisiones, de 300 x 125 x 50 cms.	1	1.250.—
1072	Estantería de madera, 41 divisiones, de 175 por 355 x 30 cms.	1	600.—
2453|57	Estantes de madera, 100 x 30 cms.	5	1.725.—
957	Fichero de metal de 4 cajones, 50 x 38 x 26 centímetros	1	695.—
542|46	Guardarropas de metal, 12 casilleros, 195 por 154 x 52 cms.	5	4.500.—
552|57	Guardarropa de metal, 12 casilleros, 195 por 154 x 52 cms	6	5.400.—
921	Guardarropa de madera con 20 puertas, de 490 x 400 x 90 cms.	1	12.000.—
922	Guardarropa de madera con 10 puertas, de 490 x 200 x 90 cms.	1	7.000.—
937	Guardarropa con 4 puertas, de 193 x 200 x 90 centímetros	1	6.000.—
938	Guardarropa con 4 puertas, de 193 x 200 x 90	1	6.000.—
1696	Guardarropa de metal, marca Klockner, 4 puertas, 4 divisiones, 4 estantes, de 140 x 180 x 38 centímetros	1	600.—
1697	Guardarropa de metal, marca Carmetal, con 12 divisiones, 12 puertas, de 153 x 194 x 52 cms.	1	1.670.—
3601	Guardarropa de metal, 4 puertas, 4 divisiones, 4 estantes, marca Klockner, de 140 x 180 x 38 centímetros	1	900.—
2521	Llavero de madera, con 1 puerta, 40 x 50 x 7 centímetros	1	35.—
855	Marco con vidrio p/cuadro, de 78 x 69 cms.	1	35.—
861	Marco de madera, de 79 x 70 cms.	1	60.—
862	Espejo de pared, marco metálico de 62 x 42 centímetros	1	80.—
874	Marco de madera, de 45 x 34 cms.	1	60.—
888	Marco p/cuadro, de 31 x 27 cms.	1	60.—
893	Marco de madera, de 32 x 26 cms.	1	60.—
894	Marco de madera, de 45 x 34 cms.	1	60.—
901	Marco p/cuadro, de 42 x 32 cm.	1	60.—
907	Marco p/cuadro, de 45 x 35 cms.	1	60.—
26	Mesa de madera, 2 cajones, 132 x 100 x 80 cms.	1	198.—
472	Mesa, cubremotor, tapa de mármol, costados de madera y chapa, 131 x 92 x 89 cms.	1	780.—
504	Mesa de madera, con regatones de bronce, de 80 x 80 x 56 cms.	1	625.—
520	Mesa de madera, de 75 x 70 x 70 cms.	1	480.—
533	Mesa de madera, de 1 cajón en cada frente, de 132 x 107 x 79 cms.	1	800.—
690|93	Mesas de madera, con 1 estante, de 200 x 54 por 95 cms.	4	1.000.—
694|715	Mesas de madera, de 174 x 79 x 75 cms.	22	14.960.—
778	Mesa de guatambú, tapa linóleo, de 75 x 175 x 80 centímetros	1	1.250.—
794	Mesa de madera, de 2 cajones, de 90 x 200 x 90 centímetros	1	2.100.—
795	Mesa de madera, de 3 cajones, de 83 x 200 x 85 centímetros	1	2.500.—

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
796	Mesa de madera, con tapa linóleo, tipo tijera, de 73 x 70 x 70 cms.	1	390.—
822/23	Mesas de madera plegables, 76 x 230 x 60 cms.	2	950.—
824	Mesa de guatambú, tapa linóleo, de 75 x 90 x 90 centímetros	1	650.—
853	Mesa de madera, p|revistas, 60 x 60 x 40 cms.	1	890.—
863	Mesa de guatambú, 1 cajón, 120 x 65 x 75 cms.	1	450.—
864/65	Mesas de guatambú, de 75 x 80 x 80 cms.	2	900.—
890	Mesa de guatambú, para revistas	1	890.—
920	Mesa de guatambú, 2 patas, 100 x 49 x 73 cms.	1	750.—
923	Mesa de madera, de 75 x 80 x 80 cms.	1	650.—
928	Mesa de madera, tapa linóleo, de 75 x 175 por 80 cms.	1	1.250.—
929	Mesa de madera de pino, con 1 cajón, de 150 por 70 x 77 cms.	1	440.—
935	Mesa de madera, con regatones de bronce, de 75 x 75 x 80 cms.	1	650.—
939	Mesa de madera, de 75 x 70 x 70 cms.	1	390.—
951	Mesa de madera, con regatones de bronce, de 75 x 80 x 80 cms.	1	650.—
959	Mesa, centro, de 72 cm. de alto por 55 diámetro	1	440.—
965	Mesa de madera, tapa linóleo, de 75 x 80 x 80 centímetros	1	650.—
972	Mesa de madera, de 175 x 69 x 75 cms	1	1.450.—
980	Mesa de madera, de 75 x 180 x 70 cms.	1	1.450.—
E. O.			
1001	Mesa de guatambú, tapa linóleo, de 75 x 80 x 80 cms.	1	650.—
1026	Mesa, de madera, de 75 x 90 x 78 cms., con tapas volcables de 90 x 40 cms.	1	395.—
1035	Mesa, de guatambú, tapa linóleo, de 75 x 80 x 80 cms.	1	650.—
1036	Mesa, de guatambú, tapa linóleo, de 75 x 80 x 80 cms.	1	650.—
1047	Mesa, de guatambú, tapa linóleo, de 75 x 80 x 80 cms.	1	650.—
1059	Mesa, de guatambú, de 75 x 70 x 70 cms.	1	1.200.—
1064	Mesa, de guatambú, tapa linóleo, de 75 x 175 x 80 cms.	1	1.250.—
1065	Mesa, de madera, de 75 x 175 x 80 cms.	1	1.450.—
1068	Mesa, de madera, de 75 x 68 x 70 cms.	1	1.200.—
1074	Mesa, de guatambú, 2 patas, 75 x 100 x 49 cms.	1	450.—
1078	Mesa, de madera, con patas plegables, de 77 x 230 x 60 cms.	1	475.—
1092	Mesa, de madera, con patas redondas, de 75 x 70 x 70 cms.	1	625.—
1093	Mesa, de madera, con patas plegables, de 76 x 216 x 57 cms.	1	475.—
1178/97	Mesas, de guatambú, tapa linóleo, plegables, de 72 x 71 x 71 cms.	20	2.500.—
1236	Mesa, de madera, de 75 x 175 x 80 cms.	1	1.450.—
1287	Mesa, de hierro, redonda, de 51 cms. de alto x 69 cms. de diámetro, tapa perforada, para jardín.	1	450.—
1288	Mesa, de hierro, rectangular, con 1 estante, de 50 x 60 x 40 cms., para jardín	1	600.—
1295/96	Mesa, de hierro, redonda, de 63 cms. de alto x 61 cms. de diámetro, tapa perforada, para jardín.	2	1.200.—
1511/22	Mesas, de guatambú, tapa linóleo, de 175 x 80 x 75 cms.	12	15.000.—
1523/25	Mesas, de madera, de 175 x 79 x 75 cms.	3	4.350.—
1526/28	Mesas, de madera, de 179 x 69 x 72 cms.	3	4.350.—
1529/30	Mesas, de guatambú, tapa linóleo, de 175 x 80 x 75 cms.	2	2.500.—
1531/40	Mesas, de madera, de 180 x 70 x 75 cms.	10	14.500.—
1541/42	Mesas, de madera, de 270 x 59 x 80 cms.	2	1.360.—
1543	Mesa, de guatambú, tapa linóleo, de 175 x 80 x 75 cms.	1	1.250.—
1544	Mesa, de madera, con 1 cajón, 103 x 73 x 77 cms.	1	510.—
1545/46	Mesas, de madera, de 70 x 69 x 75 cms.	2	960.—
1547/50	Mesas, de madera, de 80 x 80 x 75 cms.	4	2.600.—
1551	Mesa, de madera, de 88 x 88 x 75 cms., bordes de aluminio y patas redondas	1	995.—
1552	Mesa, de madera, redonda, de 75 cms. de alto por 118 cms. de diámetro.	1	970.—
1560	Mesa, de madera, de 70 x 69 x 75 cms.	1	440.—
1561	Mesa, redonda, de madera, de 77 cms. de alto por 105 cms. de diámetro, c/patas plegables y tapa de paño	1	2.800.—
1562	Mesa, de madera, de guatambú, de 70 x 70 x 75 cms., con patas redondas	1	540.—
1563/94	Mesas, de guatambú, de 70 x 70 x 73 cms., con patas a tijera, plegables	32	12.480.—
1595/600	Mesas de guatambú, de 62 x 62 x 73 cms., con patas a tijera, plegables	6	1.650.—
1601/19	Mesas, de guatambú, de 70 x 70 x 73 cms., con patas a tijera, plegables	19	5.225.—
1620/21	Mesas, de guatambú, de 62 x 62 x 73 cms., con patas a tijera, plegables	2	550.—
1622/32	Mesas, de madera, con patas plegadizas de 230 x 60 x 77 cms.	11	5.225.—
1636	Mesa, de madera, con patas plegadizas, de 220 x 60 x 91 cms.	1	1.850.—
1649/53	Mesas, de madera, con patas plegadizas, de 230 x 77 x 60 cms.	5	9.250.—
1654	Mesa, en madera de guatambú, con patas redondas de 70 x 70 x 75 cms.	1	390.—
1655	Mesa, en madera de guatambú, patas redondas, 75 cms. alto por 80 cms. de diámetro	1	440.—
1692/93	Mesas, de madera, de 270 x 59 x 80 cms.	2	7.000.—
1719	Mesa, centro de hierro, tapa de madera, de 62 cms. de alto por 55 cms. de diámetro, c/ 3 patas y base circular	1	1.150.—
1720	Mesa, redonda, de hierro forjado, de 70 cms. por 70 cms. de diámetro	1	1.150.—
1991	Mesa, de trabajo, en madera, c/ 1 cajón y tapa forrada en zinc, de 200 x 85 x 81 cms.	1	700.—
1992	Mesa, madera, con 2 cajones, 123 x 94 x 78 cms.	1	1.000.—
1996	Mesa, madera, c/ 1 cajón, de 80 x 55 x 59 cms.	1	650.—
2476	Mesa, madera, c/ 2 cajones, 117 x 78 x 81 cms.	1	1.850.—
2477	Mesa, hierro, tapa mármol, 200 x 60 x 84 cms.	1	1.740.—
827	Mesita madera, 74 x 83 x 53 cms.	1	450.—
889	Mesita, de luz, en guatambú, 1 cajón, de 3 divisiones	1	765.—
1056	Mesita, de madera, 75 x 80 x 50 cms.	1	650.—
1553/56	Mesitas, centro en madera, con patas trípode, de 46 cms. de alto por 50 cms. de diámetro	4	2.800.—
1557/58	Mesitas, centro en madera tipo trípodi, de 70 centímetros de alto por 55 cms. de diámetro	2	880.—
1559	Mesita, centro, en madera, de 51 cms. de alto por 50 cms. de diámetro	1	440.—
1727	Mesita, de hierro, de 50 x 50 x 50 cms.	1	550.—
1728	Mesita, de hierro, rodante, c/ 1 estante de 70 x 45 x 80 cms.	1	140.—
1729	Mesita, de hierro, c/ 1 estante, 68 x 43 x 82.	1	140.—
1730	Mesita, de hierro, tipo enfermería, c/portapalangana y barandilla, de 62 x 42 x 77 cms.	1	140.—
2483	Mesita, de hierro, con tapa y un estante de vidrio de 50 x 40 x 30 cms.	1	260.—
2668	Mesita, de luz, en madera de guatambú, con 1 cajón y una puerta	1	765.—
2669	Mesita, de luz, en madera de guatambú, con 1 cajón y 3 divisiones	1	765.—
25	Mostrador, de madera, con 1 estante, de 128 x 59 x 99 cms.	1	1.500.—
793	Mostrador, de madera, con 1 estante, 2 cajones y 1 puerta, de 103 x 212 x 40 cms.	1	1.500.—
1070	Mostrador, en madera de guatambú, p/caja registradora, con 1 cajón y 1 estante	1	1.200.—
1990	Mostrador, de madera, con patas con crucetas y 2 cajones de 200 x 45 x 95 cms.	1	1.500.—
1994	Mostrador, de madera, c/ 4 cajones y 6 divisiones, de 197 x 100 x 46 cms.	1	2.100.—
857/58	Percheros, de pared, de 44 cms. y 2 ganchos	2	148.—
1306	Perchero, repisa, 167 x 21 x 14 cms., 9 ganchos	1	335.—
2451	Perchero, rinconero, en madera de guatambú, 563 cms., con 18 ganchos	1	300.—
2452	Perchero, rinconero, en madera de guatambú, 335 cms. largo, con 12 ganchos	1	195.—
2460/64	Perchas, de pared, de 3 herraduras soldadas	5	350.—
2482	Repisa, de madera, p/teléfono, 31 x 32 cms.	1	50.—
1234/35	Reposeras, de hierro y flejes, de 173 x 55 cms., con colchonetas	2	1.796.—
1283/86	Reposeras, de hierro y flejes, de 170 x 55 cms., con colchonetas	4	3.592.—
1681/82	Reposeras, de caña de bambú	2	700.—
1866/76	Reposeras, de caño cromado, de 110 cms. de largo, con cremalleras	11	1.320.—
3330/529	Reposeras, de madera y lona	200	10.000.—
28/31	Sillas de madera	4	1.160.—
32/33	Sillas de madera, tapizadas en cuero	2	580.—
503	Silla de madera, tipo tijera, plegadiza	1	110.—
507	Silla de madera	1	440.—
519	Silla de hierro	1	675.—
561/63	Sillas de madera	3	840.—
564	Silla de madera, tipo tijera	1	60.—
566/79	Sillas de madera, asiento tapizado	14	4.200.—
580/98	Sillas de madera, asiento tapizado	19	5.510.—
599/631	Sillas de madera	33	9.240.—
632/35	Sillas de madera	4	1.120.—
636/86	Sillas de madera	51	14.280.—
687/88	Sillas de madera	2	560.—
780/81	Sillas de caño de metal, asiento y respaldo de lona	2	300.—
797/800	Sillas de madera, asiento redondo	4	1.120.—
801	Silla de madera, patas torneadas	1	350.—
829/29	Sillas de madera, tipo tijera	2	580.—
830	Silla de madera	1	420.—
831	Silla de madera	1	280.—
847/51	Sillas de guatambú, asiento tapizado	5	1.250.—
856	Silla de guatambú, asiento tapizado	1	300.—
873	Silla de madera, asiento tapizado	1	300.—
914	Silla de caño cromado, respaldo y asiento de madera	1	230.—
936	Silla de madera, respaldo alto	1	280.—
941/43	Sillas de madera, respaldo alto	3	840.—
947/49	Sillas de madera, respaldo alto	3	840.—
954/55	Sillas de guatambú	2	500.—
956	Silla de guatambú, asiento tapizado	1	290.—
958	Silla de madera, patas torneadas	1	350.—
967/71	Sillas de madera	5	1.400.—
981	Silla de guatambú	1	250.—
988/90	Sillas de guatambú	3	750.—
992	Silla de guatambú	1	250.—
993/97	Sillas de madera, respaldo alto	5	1.400.—
1009	Silla de madera, respaldo alto	1	280.—
1011	Silla de guatambú, asiento tapizado	1	290.—
1028	Silla de madera, respaldo alto	1	280.—
1048	Silla de madera, respaldo alto	1	280.—
1049	Silla de madera, respaldo torneado	1	350.—
1053	Silla de guatambú, asiento tapizado	1	300.—
1055	Silla de caña bambú	1	150.—
1060/61	Sillas de madera, tipo tijera	2	40.—
1062	Silla de hierro, asiento de cuero y respaldo de junco	1	40.—
1066	Silla de madera, respaldo alto	1	280.—
1071	Silla de madera, respaldo alto	1	280.—
1075	Silla de guatambú, asiento tapizado	1	290.—
1094	Silla de varillas, de hierro, asiento de madera, respaldo de junco	1	40.—
1277	Silla de madera, patas torneadas	1	350.—
1289	Silla de hierro, asiento de flejes, con almohadón	1	500.—
1297/300	Sillas de hierro, asientos de flejes, con almohadones	4	3.200.—
1656/58	Sillas de guatambú	3	750.—
1659/61	Sillas de gutambú, asiento tapizado	3	900.—
1662	Silla de madera, asiento tapizado	1	360.—
1663	Silla de caño cromado, asiento y respaldo de madera	1	150.—
1664	Silla de caño cromado, asiento y respaldo tapizado	1	530.—
1665	Silla de caño cromado, asiento y respaldo tapizado, c/apoya brazos de madera	1	174.—
1666/68	Sillas de madera, respaldo alto	3	840.—
1669	Silla de madera, respaldo a listones torneados	1	220.—
1670/71	Sillas de madera, tipo tijera, plegables	2	80.—
1672/74	Sillas de hierro, tipo consultorio, asiento redondo	3	130.50
1675/78	Sillas de hierro, tipo consultorio, asiento rectangular	4	174.—
1710	Silla de madera, asiento redondo	1	280.—

CUENTA: 4.0.0

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
E. O.			
1721/23	Sillas de hierro forjado, asiento de flejes	3	3.600.—
1877/78	Sillas de guatambú, asiento y respaldo de madera bicolor	2	500.—
2478	Silla de madera	1	280.—
2479	Silla de madera, con asiento redondo	1	315.—
2481	Silla de caño de hierro, asiento y respaldo tapizado en cuero	1	170.—
3546/47	Sillas de guatambú (asiento a reparar)	2	560.—
3550	Silla de hierro, asiento rectangular, tipo consultorio	1	42.50
3556/57	Sillas de madera, con asiento tapizado en cuero (a reparar)	2	600.—

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
	Sillas de varillas de hierro, con asiento y respaldo de junco (deterioradas)	8	320.—
	Sillas de madera, respaldo alto	98	27.440.—
	Sillas de guatambú, con asiento y respaldo en madera bicolor	16	4.000.—
859	Sillón de madera, 3 cuerpos, 3 almohadones y 3 respaldares sueltos	1	650.—
950	Sillón de 1 cuerpo, tapizado en cuero color gris	1	4.200.—
1100/77	Silloncitos plegables, en madera de guatambú	78	8.580.—
1290/94	Sillones de hierro, asiento de flejes, con almohadón para jardín	5	2.500.—
1301/04	Sillones de hierro, con asientos de flejes, c/almohadón para jardín	4	4.800.—
1325/26	Sillones en caña de bambú, con asiento y respaldo de juncos	2	300.—
1679/80	Sillones de madera, c/asiento y respaldo de vaqueta	2	3.300.—
1712/13	Sillones basculantes, de hierro, con respaldo y asiento de flejes	2	4.000.—
1714/15	Sillones de hierro, con asiento y respaldo de chapa de hierro perforado, asiento bajo	2	3.600.—
1716/18	Sillones de hierro, asiento de flejes, respaldo a varillas de hierro	3	3.600.—
1724/25	Sillones de hierro forjado, con asientos de flejes	2	2.400.—
823/33	Taburetes metálicos, giratorios	2	550.—
900	Taburete giratorio p/piano, con funda	1	300.—
1273	Taburete para piano	1	300.—
1648	Taburete giratorio, de roble, de 0,39 diámetro por 0,78 m. de alto (asiento a reparar)	1	120.—
1726	Taburete de hierro cromado	1	56.—
486	Tarima, para estiba de hierro, c/6 patas de 160 por 80 x 50 cms.	1	1.200.—
536/37	Tarimas de madera, de 480 x 59 x 35 cms.	2	1.300.—
560	Tarima de hierro, de 6 patas, 198 x 37 x 32 cms.	1	1.200.—
1490/92	Tarimas de madera, p/mesa, de 480 x 58 cms.	3	600.—
1493/95	Tarimas de madera, p/mesa, de 460 x 58 cms.	3	600.—
1504/07	Tarimas de madera, p/mesa, de 400 x 58 cms.	4	800.—
1508/10	Tarimas de madera, p/mesa, de 435 x 58 cms.	3	600.—
1307/15	Tocadores repisa, en madera lustrada, de 70 x 30 x 16 cms.	9	2.412.—
1316/24	Tocadores repisa, en madera lustrada, de 70 x 30 x 16 cms	9	2.412.—

CUENTA: 4.0.2

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
E. O.			
724/27	Arañas hierro forjado, 12 luces cada una	4	6.000.—
728	Araña hierro forjado, 30 luces	1	5.000.—
845	Araña metal, 2 luces, pantalla metálica	1	190.—
852	Araña de metal, de 3 luces	1	180.—
960	Araña metálica, bronce pintado a gris, de 6 luces	1	220.—
1018	Araña metálica, de 3 luces	1	180.—
1027	Araña de caño metálico, de 4 luces	1	180.—
1034	Araña de caño metálico, de 4 luces	1	180.—
1041	Araña de caño metálico, de 4 luces	1	180.—
1046	Araña de caño metálico, de 4 luces	1	180.—
1051	Araña de caño metálico, de 4 luces	1	180.—
3538/41	Arañas de hierro forma circular, 18 luces	4	9.200.—
3542/45	Arañas de forma circular, hierro, 12 luces	4	6.000.—
	Aros metálicos, 22 cms. de diámetro, c/vidrio alambrado, para juego de luces Teatro Griego	24	1.680.—
846	Artefacto de techo, redondo, de 1 luz	1	120.—
1003	Artefacto de techo, colgante, 3 luces, con pantalla metálica	1	180.—
2490	Artefacto de 1 luz, p/techo, forma estrella	94	2.820.—
808	Estufa eléctrica, 3 radiantes, Furniculus	1	220.—
809	Estufa eléctrica tipo pantalla, b/bronce	1	180.—
841	Estufa eléctrica, de 3 radiantes	1	180.—
518	Extractor de aire Denki, c/motor 23.347.520	1	500.—
540	Extractor Marelli, 1/2 H. P. 4.000.196-AC-214	1	350.—
814	Extractor Marelli SA_25-3.437.222_0,25 diámetro	1	250.—
844	Extractor London, motor 255.036	1	290.—
2474	Extractor de aire, 0,30 cms. de diámetro	1	195.—
	Globo de vidrio opalino, 11 cms. de boca	1	60.—
	Globos de vidrio opalino, 9 cms. de boca	5	275.—
	Globos de vidrio opalino, de 7 1/2 cms. de boca	9	450.—
1256/63	Pantallas enlozadas p/l. luz	8	680.—
1740/90	Pantallas de hierro esmaltadas, de techo de forma de embudo, de 35 cms. de diámetro, p/l. luz	51	3.570.—
1791/1858	Pantallas de hierro esmaltada, de pared, de forma codo, de 35 cms. de diámetro, p/l. luz	68	1.700.—
1879/903	Pantallas reflector, de aluminio, de 20 cms. de diámetro, para una luz	25	2.125.—
1904/29	Pantallas de aluminio, de forma de embudo, de 18 cms. de diámetro, para una luz	26	2.210.—
1930/32	Pantallas enlozadas, tipo sapo	3	375.—
	Plafones de vidrio opalino, de 19 cms. de diámetro	5	450.—
3566/69	Proyectores de luz, tipo Beltrame, colgantes, de 20 cms. de diámetro. (Incompletos)	4	600.—
887	Velador de bronce, de 1 luz, pata trípodi, pantalla de pergamino	1	179.—
944	Ventilador de techo, de 4 paletas	1	280.—
1002	Ventilador de pie, Siam 12.833	1	1.200.—
1997	Ventilador eléctrico, de techo, 4 paletas	1	380.—
2444	Ventilador de pie, 13.022, Mod. 3827-L-6	1	1.200.—
2445	Ventilador de pie, 12.822, Mod. 3827-L-6	1	1.200.—
2446	Ventilador de pie, 13.401, Mod. 3827-L-6	1	1.200.—
2447	Ventilador de pie, 13.464, Mod. 3827-L-6	1	1.200.—
1245/55	Reflectores p/escenario, luz directa, de 3 circuitos	9	630.—
2440/43	Reflectores p/escenarios, marca Beltrame, luz fija, linterna de 11 cms. de diámetro	4	600.—
2450	Reflector patas trípodi, marca Beltrame, con discos para cambios de luz	1	300.—

CUENTA: 4.1.1

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
E. O.			
787	Agujereadora de banco "Percherón", con motor de 1/2 H. P., marca Reinac, Nº 041	1	8.500.—
404	Amoladora, con motor marca Beck, de 1/2 H. P. Nº 00266	1	1.750.—
501/02	Bomba de circulación para agua fría, marca Tomás B.T.H., con los siguientes números de fábrica: 325.062 y 329.176, de 1 H.P.	2	7.000.—
512	Bomba para agua potable, motor Marelli número 3.721.133, Tipo A.C. 322	1	1.800.—
513	Bomba para agua potable, motor Marelli número 3.721.129, Tipo A.C. 322	1	1.800.—
514	Bomba para aguas servidas, motor Marelli número 562.453, Tipo A.C. 516	1	3.335.—
515	Bomba para aguas servidas, motor Marelli número 562.452 A.C. 516	1	3.335.—
516	Bomba elevadora de petróleo, c/motor Hero número 4.017.517	1	160.—
522	Bomba reloj a mano, p/petróleo, Nº 4.102	1	160.—
2465	Bomba centrífuga, p/aguas servidas, con motor Siam Nº 620.873, de 2 H.P. con tanque autocebador de 50 litros; con relay R.T. 16, 1 llave tripolar de 25 amp. 500 voltios	1	3.335.—
509/11	Caldera marca Febo, baja presión, con quemadores a diesel oil, marca Gilharco, con motores Nros. 61.420, 513.534 y 513.543 y quemadores Nros. 736.986, 736.987 y 736.988	3	14.400.—
508	Caldera marca Hansen, de alta presión, motor Nº 952.133, quemador Nº 75.631	1	10.000.—
491	Compresor marca York, Nº 76.204, Mod. 444-FW. c/motor serie IR 452, de 5 H.P.	1	1.330.—
492	Compresor marca York, Nº 76.397, Mod. 423 FW. c/motor Century, serie LR 1914, es para heladera mural	1	4.000.—
493	Compresor marca York, p/cámara frigorífica Nº 76.607; 42-5-9 FW, c/motor Century LR 1.754, de 3 H.P.	1	3.150.—
494	Compresor marca York Nº 76.208, Mod. 444-FW, c/motor Century, serie 1R, de 5 H.P.	1	4.620.—
495	Compresor p/conservadora de helados, marca York, Nº 76.396, Mod. 423 FB, motor Century número de serie LR 2.108, de 1 H.P.	1	4.000.—
496	Compresor marca York, Nº 76.331, Mod. 245 FW, motor Century, serie 1R-2.106, 1 H.P.	1	4.000.—
497	Compresor p/agua fría, marca York, Nº 76.205, Mod. M-444-FW, c/motor marca Senfly-1R 1945, de 5 H.P., c/tanque enfriador	1	4.000.—
498	Compresor marca York, Nº 76.455, Mod. 429-FW, p/cámara frigorífica, c/motor Century, serie 1B-418, de 2 H.P.	1	4.000.—
499	Compresor tipo P. Levern 44.990-D, c/motor marca Siam 674.756, de 4 H.P.	1	4.000.—
500	Compresor Nº 48.939-B, c/motor Siam número Nº 9.031.063, de 2 H.P.	1	3.500.—
490	Compresor p/hielo, marca York Nº 76.458, mod. 429-FW, c/motor Century, serie 1R Nº 1757, de 12 H.P.	1	7.800.—
525	Conservadora de helados Siam, con 12 puertas.	1	1.750.—
526	Conservadora de helados York, con 12 tapas	1	1.750.—
527	Conservadora de helados York, con 12 tapas	1	1.750.—
786	Equipo compresor Dakota, motor Nº 3.856, de 1 H.P., con pistola p/pintura; 1 soplete p/limpieza y 2 mangueras de 10 m. c/una	1	6.800.—
524	Fabricadora de helados Siam, c/motor número 788.146, de 1 1/2 H.P.	1	1.330.—
528/29	Fabricadoras de helados York, con 2 campanas, c/motores Nros. 432.031 y 432.035, serie SM 724, de 1/2 H.P. cada uno, marca Cronton Parkinson	2	2.660.—
481	Máquina cortadora de fideos, marca Siam, número de fáb. 370, motor Marelli 3.797.635	1	2.500.—
479	Máquina cortadora de pastas, marca Siam, con 3 moldes, Nº fáb. 011, motor 6.819	1	2.500.—
482	Máquina mezcladora de pastas, marca Siam, número fáb. 103	1	3.500.—
471	Máquina de picar carne, eléctrica, marca Sasonia	1	2.900.—
480	Máquina para hacer ravioles, completa, marca Serrini, motor Nº 1.014 KL., con 2 ollas de hierro	1	40.000.—
483	Máquina secadora de fideos, con 4 puertas y 28 bastidores de alambre, de 230 x 78 x 245 cms., extractor Genalex, motor 191.630	1	1.100.—
476/78	Máquinas sobadoras de pastas, marca Siam, Nros. de fáb. 040, 042 y 041, respectivamente, con motores Nros. 30.573, 30.587 y 30.591, respectivamente	3	9.300.—
473	Máquina universal (amasadora, batidora, ralladora, etc.), marca Maren, c/motor Effort, número 69.923	1	9.500.—
818	Máquina eléctrica, para lavar, industrial, marca GEM	1	1.956.—
817	Máquina centrifugadora, p/secado de ropa, marca GEM, con motor Kobenhavn, 47.266	1	8.300.—
816	Máquina eléctrica, marca GEM, a rodillos, p/planchar, a vapor, c/rodillo de 160 cms. de largo	1	15.300.—
788	Máquina para hacer llaves tipo Yale, marca Villa	1	1.712.—
517	Suavizador de agua, marca Permutfiti, con tanque de fibrocemento	1	2.500.—
2405	Taladro eléctrico importado, con mandril hasta 0,013 mm.	1	1.014.—

CUENTA: 4.1.3

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
E. O.			
541	Filtro de agua, c/compresor, p/agua fría, con tanque mural	1	600.—

CUENTA: 4.1.5

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
2503	Aspiradora marca Caeba, Nº 1249, Mod. 02	1	1.186.50
468	Cocina de hierro, de 350 x 150 cms., c/4 quemadores, 16 planchas, 6 hornos, barral de hierro tubular de "2", Atma p/gas-oil, con 2 ventiladores	1	60.000.—
802	Máquina de coser, a pedal, marca Minerva, 2 cajones mueble de madera deteriorado y faltan accesorios	1	1.200.—
803	Máquina de coser, a pedal, marca Minerva, número 33.451, mueble de madera, 2 cajones (deteriorado, faltan accesorios)	1	1.200.—
804	Máquina de coser, a pedal, marca Neumann, Nº 3.357.808, con mueble de madera	1	800.—
805	Máquina de coser eléctrica, marca Visetta, número 02266, mueble madera, 2 cajones	1	3.160.—
806	Máquina de coser eléctrica, marca Visetta, número 01874, mueble de madera, 2 cajones	1	2.160.—

Planilla Anexa Artículo 1º

CUENTA: 4.1.5

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
E. O.			
807	Máquina de coser eléctrica marca Necchi, con estuche Nº 3 884	1	4.050.—
475	Máquina lavadora de tarros de leche, a pedal	1	1.500.—

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
	CUENTA: 4.1.6		
2406	Pie de taladro eléctrico	1	800.—
	Tachos para conservadora de helados, 38 chapas acero inoxidable p/cocina	39	4.800.—
	Cajones de madera de 65 x 55 x 12 cms., con esquineros de bronce, p/máquina de lavar platos	1	2.400.—
	CUENTA: 4.1.7		
734	Equipo p/soldadura autógena, compuesto de: 1 juego de soplete Víctor M-24, con mango, y 6 cabezas soldadoras intercambiables, 1 cabeza cortadora para cortar hasta 120 mm., c/guía y llave; 1 válvula reductora Sol, p/acetileno, c/2 manómetros y válvula de seguridad; 1 válvula ídem p/oxígeno, marca Rebron, y 10 m. de caño p/oxígeno	1	9.300.—
	CUENTA: 4.1.8		
469	Maquina lavadora de platos c/motor eléctrico de 5 HP, bomba marca GEM. Nº 33.322 motor Kaenhnan Nº 62.017	1	8.600.—
474	Máquina peladora de papas. PEH.	1	3.000.—
484	Máquina cortadora de fiambres marcas Berkel Mod. A.H. Nº 17.198	1	6.725.—
	CUENTA: 4.3.0		
3551	Carretilla de hierro con armazón de caño tubular	1	260.—
	CUENTA: 4.3.1		
1633	Banco para carpintero de 220 x 55 x 85 cms.	1	1.200.—
785	Cargador de acumuladores Omnio Nº 1.046	1	9.800.—
2407	Engrasador de mano delemitas a bayonetas	1	220.—
2408	Llave francesa niquelada de 3/4 x 12"	1	200.—
2409	Llave de tubo Nº 19 marca Carma	1	300.—
3574	Llave de tubo Nº 14 marca Carma	1	280.—
3588|95	Juego de llaves fijas marca Peugeot compuesta de: 8 llaves de: 29|26—27|25—24|26—23|21—19|17—18|16—15|13—14|12	8	640.—
3575|79	Llaves estriadas: 22|20—19|18—17|16—15|14—11|10 marca Elora	5	480.—
3580|87	Juego de llaves fijas marca Peugeot-Freres compuesto de: 29|32—27|25—24|26—23|21—19|17—18|16—15|13 y 14|12	8	480.—
3596|98	Llaves fijas marca Peugeot-Freres de 22|20—14|17—10|8 mm.	3	210.—
3599	Llave fija de una boca de 0,24 mm. exagonal para tanque	1	50.—
1069	Rodillo de hierro p/cancha de Deportes de 58 x 40 cms. de diámetro	1	2.000.—
3572	Morsa de banco marca Regia Nº 4	1	450.—
3573	Morsa de banco 10 cms. de ancho en la mordaza	1	270.—
812|13	Ojalilleros metálicos de 2 piezas para hojales de 8 y 12 mm.	2	40.—
	CUENTA: 4.3.3		
470	Sierra para cortar carne, eléctrica marca Raitch Nº Fáb. 121.491	1	2.900.—
842|43	Tijeras de metal de 17 cms. de largo	2	50.—
	CUENTA: 4.5.0		
23	Báscula p|300 kgs. marca Di Pasquo	1	300.—
24	Balanza Di Pasquo de 2 platos p|12 kgs. con 5 pesas de 500 a 2.000 grs.	1	90.—
485	Báscula p|300 kgs. marca Cuttica	1	350.—
487	Balanza Di Pasquo de 2 platos con un juego de 10 pesas, Nº 261	1	90.—
3561|62	Cartabones p/medición de estatura hasta 2 m. de altura	2	440.—
1865	Reloj eléctrico de 4 esferas Siemens Shuker de 54 cms. de diámetro p/techo	1	300.—
2473	Reloj eléctrico esfera roja de 36 cms. de diámetro con agujas de bronce	1	150.—
	CUENTA: 4.5.1		
898	Aparato T.V. marca Admiral, combinado, radio y fono con base de madera de 85 x 71 x 75 cms. con 2 divisiones	1	30.000.—
1271	Aparato T.V. marca Silvania Nº 5.705—144—182 Mod. 7.150 M.A. radio-fono	1	30.000.—
866	Equipo proyector de cine marca Víctor portátil c/pantalla, amplificador y telón de 106 x 135 cms. Mod. 60-B Nº 111.457	1	12.000.—
2467|68	Equipos proyectores de cine de 35 mm. Philips-Cinema Nros. 790 y 882 respectivamente, Tipo Nº 3.837, con linterna Philips. Mod. 3.629 números 221 y 222 y rectificadores de corriente a lámparas de mercurio Mod. 1.209 Nros. 67 y 276	2	30.000.—
2469	Equipo sonoro marca Philips tipo Rack p/máquinas proyectoras de cine de 35 mm. con parlante Monitor Philips	1	15.000.—
1265	Parlante de 10"	1	250.—
1264	Parlante con campo electrodinámico de 10"	1	250.—
1266|67	Parlantes con campo electrodinámico de 10"	2	500.—
1859|64	Parlantes de techo de 42 cms. de diámetro	6	600.—
2492|500	Parlantes de 10 W. con bafle	9	1.080.—
2501|02	Parlantes tipo bocina de 12 W.	2	500.—
3563|64	Parlantes tipo bocina de 63 cms. de diámetro	2	500.—
3565	Parlante tipo bocina de 48 cms. de diámetro	1	220.—
2471	Radio combinado tocadiscos y amplificador de 13 válvulas, mueble metálico marca Radio-Man. de 154 x 54 x 43 cms. (no funciona)	1	9.500.—
2470	Tocadiscos marca Philips, 4 velocidades	1	12.000.—
	CUENTA: 4.5.3		
1076	Máquina registradora marca R.I.V. eléctrica Nº Serie 4.003.291	1	13.860.—
2620	Máquina registradora marca R.I.V. eléctrica Nº Serie 4.008.083	1	13.860.—
	CUENTA: 4.5.5		
899	Piano marca Harrison, con funda	1	40.000.—
1272	Piano marca Harrison	1	40.000.—
	CUENTA: 4.5.7		
1067	Horno Bier para dar calor	1	580.—
3571	Aparato para observar radiografías con soporte a columna con patas trípode de rodante (deteriorada)	1	100.—
	CUENTA: 4.5.9		
877	Remociclo con 2 bombas de aceite	1	5.000.—
	CUENTA: 5.2.3		
1327	Pizarrón de madera de 100 x 68 cms.	1	100.—
1711	Pizarrón de madera de pie 252 x 317 cms.	1	300.—
1077	Salchichero baño maría p/panchos, marca Omega Urbe, Nº 592 (incompleto)	1	1.800.—
	CUENTA: 5.2.4		
3552|55	Regaderas de chapa galvanizada, de 20 litros de capacidad	4	240.—
	CUENTA: 5.2.6		
789	Extinguidor para incendio, marca Porteño	1	70.—
	CUENTA: 5.2.7		
218|220	Asaderas acero inoxidable 65 x 33 x 10 cms.	3	153.—
221|24	Asaderas acero inoxidable 66 x 33 x 5 cms.	4	204.—
235|42	Asaderas aluminio, asas de bronce de 49 x 39 x 7 centímetros	8	64.—
243|47	Asaderas de aluminio, asas de bronce de 84 x 41 x 10 cms.	5	60.—
249	Asadera aluminio, asas de bronce de 83 x 44 x 10 centímetros	1	12.—
250	Asadera de aluminio, asas de bronce de 79 x 46 x 10 cms.	1	12.—
251|52	Asaderas de aluminio, asas de bronce de 84 x 41 x 10 cms.	2	24.—
1198|200	Asaderas aluminio 79 x 47 x 10 cms.	3	36.—
368|87	Azucareras de metal blanco	20	160.—
396|403	Azucareras de aluminio	8	44.—
815	Azucarera de metal	1	8.—
976	Azucarera metal cromado, sin tapa	1	8.—
987	Azucarera de metal blanco	1	8.—
205|08	Batidores de alambre de 50 cms. de largo	4	32.—
209|13	Batidores de alambre de 40 cms. de largo	5	30.—
3570	Cocina kerosene Super Volcán de 2 quemadores y horno (deteriorada)	1	2.856.—
92|93	Coladores 3 pies de aluminio asas de bronce de 40 cms. de diámetro	2	254.70
94	Colador 3 pies aluminio asa bronce 50 cms. de diámetro	1	125.—
96	Colador de acero inoxidable 41 x 62 cms. de diámetro	1	13.—
97|99	Coladores de aluminio mango de bronce 30 centimertos de diámetro	3	186.45
82|85	Cucharones alpaca 8½ centímetros de diámetro en taza	4	90.—
91	Cucharón acero inoxidable 20 cms. de diámerto	1	45.—
100|02	Cucharones aluminio 91/4 cms. de diámetro	3	45.—
107|10	Cucharones aluminio 31/4 cms. de diámetro	4	27.20
111|16	Cucharones aluminio 12 cms. de diámetro	6	105.—
127|52	Cucharones aluminio 10 cms. de diámetro	26	390.—
345|47	Cuchillas tipo carnicería	3	240.—
349|57	Espátulas aluminio p|helados	9	2.250.—
87|90	Espumaderas acero inoxidable 20 cms. de diámetro	4	100.—
153|59	Espumaderas alambre 22½ cms. de diámetro	7	52.50
166|74	Espumaderas de aluminio	9	46.80
175|204	Espumaderas de aluminio 13 cms. de diámetro	30	210.—
95	Lebrillo, colador chapa estañada 30 x 67 de diámetro	1	11.—
734|45	Jarras aluminio para agua	12	132.—
931|32	Jarras aluminio para agua de 2 litros	2	22.—
975	Jarra de aluminio asa de bronce 2 lts.	1	11.—
982|84	Jarras de aluminio p|agua 2 litros	3	33.—
1096	Jarras de aluminio de 2 litros	1	11.—
834	Lebrillo metálico 28 x 56 cms. de diámetro	1	11.—
333|43	Lecheras aluminio de 5 litros	11	99.—
344	Machete para carnicería de un corte	1	120.—
460|61	Marmitas, acero inoxidable, 800 litros, marca GEM.	2	60.000.—
462|67	Marmitas acero inoxidable, 600 litros, marca GEM.	6	72.000.—
323|24	Moldes p|helados Sunday, cromados	2	25.—
404|21	Moldes p|helados Sandwich, de latón	17	306.—
45|52	Ollas aluminio, 30 litros, asas de bronce 33 x 34 de diámetro	8	5.736.—
55|61	Ollas aluminio, asas de bronce de 20 litros, 28 x 30 cms. de diámetro	7	2.912.—
64|67	Ollas de acero inoxidable de 35 litros de 40 x 32 cms. de diámetro	4	340.—

Plantilla Anexa Artículo 1º

CUENTA: 5.2.7

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
E. O.			
70	Olla de acero inoxidable, de 50 litro, 42 x 38 centímetros de diámetro	1	85.—
71|78	Olla de acero inoxidable, de 20 litros, 27 x 32 centímetros de diámetro	8	624.—
79	Olla de aluminio, asas de bronce de 15 litros, 24 x 25 cms. de diámetro	1	15.—
1079|84	Ollas de acero inoxidable, 41 x 32 cms. de diámetro	6	510.—
1085	Olla acero inoxidable, 19 x 33 cms. de diámetro	1	85.—
1086|88	Ollas de acero inoxidable, 28 x 32 cms. de diámetro	3	255.—
86	Perol de aluminio, de 27 cms. de diámetro	1	11.—
440|59	Sartenes individuales p|huevos, acero inoxidable de 14 cms. de diámetro	20	495.—
253|322	Soperas de aluminio, asas de bronce de 13 x 20 centímetros de diámetro	70	840.—
933	Sopera de aluminio, asas de bronce	1	12.—
973|74	Soperas de aluminio, asas de bronce	2	24.—
977|78	Teteras de aluminio, asas de bronce	2	30.—
985|86	Teteras de aluminio, asas de bronce	2	30.—
	Aceiteras de vidrio p|4 usos	61	762.50
	Bols de vidrio	178	1.068.—
	Compoteras de vidrio de 12 cms. de diámetro	517	930.60
	Compoteras de vidrio de 10 cms. de diámetro	636	1.044.—
	Copas de vidrio para agua	86	240.80
	Copas de vidrio p|agua espigadas	40	112.—
	Copas de vidrio p|vino	83	207.50
	Copas de vidrio p|vino espigadas	40	100.—
	Cucharas p|mesa, acero inoxidable	1232	2.464.—
	Cucharas p|postre de alpaca	809	4.045.—
	Cucharas p|postre de acero inoxidable	540	8.100.—
	Cucharitas p|heladas de alpaca	19	95.—
	Cucharitas p|té acero inoxidable, marca Princesa	556	5.560.—
	Cucharitas p|té acero inoxidable Gamuza	323	3.230.—
	Cucharitas p|té de alpaca	99	198.—
	Cuchillos p|mesa acero inoxidable, marca Sheffield	500	10.000.—
	Cuchillos p|mesa de acero inoxidable sueco, mango de alpaca	43	129.—
	Cuchillos p|postre acero inoxidable marca Sheffield	551	8.265.—
	Ensaladeras de loza piedras, ovaladas	12	300.—
	Ensaladeras filete dorado redondas	24	600.—
	Ensaladeras de vidrio	48	371.40
	Espumaderas de alambre p|frituras	6	34.80
	Jarras de vidrio para agua	14	112.—
	Moldes de aluminio para flan	189	226.80
	Paneras de material plástico	100	300.—
	Platos p|café, de loza filete verde	4	35.—
	Platos p|café, loza piedra filete dorado	80	200.—
	Platos p|café c|leche, loza piedra	1500	3.000.—
	Platos p|cafe c|leche, loza Hartford	143	357.50
	Platos p|café con leche marca Rigopal	200	600.—
	Platos hondos loza, marca Grindley, filete dorado	18	72.—

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
	Platos hondos loza marca Hartford, filete dorados	46	184.—
	Platos hondos loza piedra	500	1.500.—
	Platos playos loza marca Grindley, filete verde	25	100.—
	Platos playos loza Hartford, filete dorado	58	232.—
	Platos playos loza piedra	1698	5.094.—
	Platos p|postre de loza marca Grindley, filete verde	15	60.—
	Platos p|postre, loza piedra	171	427.50
	Posa Cubiertos de metal blanco	200	600.—
	Servilleteros de material plástico	76	76.—
	Soperas de loza Hartford, filete dorado con tapa	15	450.—
	Tazas p|café con leche marza Rigopal	220	880.—
	Tazas p|café con leche, loza piedra	200	600.—
	Tenedores p|mesa acero inoxidable	72	1.440.—
	Tenedores p|mesa de alpaca	525	3.675.—
	Tenedores p|postre acero inoxidable	561	8.415.—
	Tenedores p|postre hierro estañado	172	309.60
	CUENTA: 5.2.8.		
898	Cenicero de bronce de 13 x 13 cms.	1	20.—
902	Cenicero de vidrio de 12 x 12 cms.	1	25.—
	Cepillos para uñas	2668	5.336.—
	Peines para damas con mango	360	360.—
	CUENTA: 5.2.9.		
867	Alfombra color azul de 3 x 4 mts.	1	3.000.—
878	Alfombra color rojo de 3 x 4 mts.	1	3.000.—
897	Alfombra color gris, de 4,80 x 3,90 mts.	1	3.000.—
881|82	Almohadas de lana de 1 plaza	2	60.—
891	Almohada de lana de 1 plaza	1	30.—
906	Almohada de lana de 1 plaza	1	30.—
908|09	Almohadas de lana de 1 plaza	2	60.—
	Almohadones p|sillones de loneta	4	240.—
2491	Bambalina de pana azul p|escenario	1	4.500.—
	Bambalina p|escenario, 2 hojas color rojo	1	2.500.—
	Bolsas de lona p|canasto de papeles	6	90.—
934	Camino de loneta de 24 m. de largo por 1.20 de ancho	1	30.—
2438|39	Caminos de tripé cortado, rojo de 35 m. de largo por 1 m. de ancho	2	20.400.—
870	Colchón pullman de 1 plaza	1	800.—
883|84	Colchones pullman de 1 plaza	2	1.600.—
910|11	Colchones pullman de 1 plaza	2	1.600.—
916	Colchón pullman de 1 plaza	1	800.—
961|64	Colchones pullman de 1 plaza	4	3.200.—
1004|05	Colchones pullman de 1 plaza	2	1.600.—
1013|14	Colchones pullman de 1 plaza	2	1.600.—
1019|21	Colchones pullman de 1 plaza	3	2.400.—
1030	Colchón pullman de 1 plaza	1	800.—
1037|38	Colchones pullman de 1 plaza	2	1.600.—
1042|43	Colchones pullman de 1 plaza	2	1.600.—
1050	Colchón pullman de 1 plaza	1	800.—
1278	Colchón pullman de 1 plaza	1	800.—
1282	Colchón pullman de 1 plaza	1	800.—
2665|67	Colchones pullman de 1 plaza	3	1.020.—
	Colchoneta de lana de 1 plaza, cotín listado	1	50.—
746|67	Cortinas de tapicería forradas con bandeaux de color verde floreado 3 x 2,50 m.	22	880.—
768|69	Cortinas blancas de otomana 6,50 x 5,00 m.	2	260.—
770|71	Cortinas de loneta verde 6,50 x 5,00 m.	2	700.—
868	Cortina de cretona floreada, 2 hojas	1	300.—
875	Cortina material plástico p|ventana de 2 hojas, con bandeaux	1	40.—
896	Cortina material plástico, 2 hojas con bandeaux	1	50.—
903	Cortina material plástico, 2 hojas, con bandeaux para ventana	1	50.—
930	Cortina material plástico, 2 hojas con bandeaux	1	50.—
1008	Cortina p|ventana, cretona floreada, 2 hojas con bandeaux, 1,20 m. de alto	1	300.—
1010	Cortina, p|ventana cretona floreada, de 2 hojas con bandeaux 1,20 m. de alto	1	300.—
		1	300.—
1012	Cortina, p|ventana cretona floreada, de 2 hojas con bandeaux 1,20 m. de alto	1	300.—
1017	Cortina, p|ventana de otomana, 1 hoja con bandeaux de 1,40 de largo	1	150.—
1029	Cortina, p|ventana otomana amarilla, 2 hojas con bandeaux 1,40 m. de alto	1	300.—
1033	Cortina, p|ventana en cretona floreada 2 hojas con bandeaux de 1,40 m. de alto	1	300.—
1098|99	Cortinas, en cretona floreada, p|ventana de 1,56 metros de alto en 2 hojas	2	500.—
1208|09	Cortinas, en cretona floreada, p|ventana de 1,60 por 2,00 m. en 1 hoja	2	300.—
1210|11	Cortinas, en cretona floreada, p|ventana de 1,60 por 0,60 m. en 1 hoja	2	300.—
	Cortina, de otomana de 1,30 m. de largo	15	1.800.—
	Cortinas, de otomana c|beige, 1,30 m. largo	4	480.—
	Cortina, de otomana roja, 1,30 m. largo	1	120.—
	Cortinas, de otomana verde 1,30 m. largo	13	1.560.—
	Cortinas, plásticas para baño	56	1.360.—
905	Cortinado, otomana amarilla, de 2 hojas con bandeaux	1	300.—
915	Cortinado, cretona floreada, de 2 hojas con bandeaux	1	300.—
2448	Cortinado, género aterciopelado azul, para escenario de 2 hojas	1	2.500.—
2449	Cortinado, género aterciopelado azul, para escenario de 2 hojas	1	2.500.—
2484|89	Cortinados, de terciopelo azul de 3,60 x 2,30 m. de alto	6	3.000.—
	Cortinados, p|escenario, 2 hojas, c| rojo	3	7.500.—
871	Cubre-cama, de 1 plaza otomana marrón	1	50.—
885|86	Cubre-cama, de 1 plaza otomana amarilla	2	100.—
892	Cubre-cama, de 1 plaza otomana amarilla	1	50.—
912|13	Cubre-camas, de 1 plaza 2 rayas verdes	2	100.—
917|18	Cubre-camas, de 1 plaza otomana amarilla	2	100.—
1006|07	Cubre-camas, de 1 plaza otomana marrón	2	100.—
1015|16	Cubre-camas, de 1 plaza otomana marrón	2	100.—
1022|24	Cubre-camas, de 1 plaza otomana marrón	3	150.—
1025	Cubre-cama, de 1 plaza otomana amarillo	1	50.—
1031|32	Cubre-camas, de 1 plaza otomana marrón	2	100.—
1039|40	Cubre-camas, de 1 plaza otomana marrón	2	100.—
1044|45	Cubre-camas, de 1 plaza otomana marrón	2	100.—
1052	Cubre-cama, de 1 plaza género rayado	1	50.—
	Cubre-camas, 1 plaza otomana marrón	29	1.450.—
	Cubre-camas, 1 plaza otomana amarilla	29	1.450.—
	Cubre-camas, 1 plaza otomana gris	5	250.—
	Cubre-camas, 1 plaza otomana roja	2	100.—
	Cubre-camas, 1 plaza color crema n|abeja	9	225.—
	Cubre-camas, 1 plaza blanca n|abeja	23	575.—
	Cubre-camas, 1 plaza género celeste	25	275.—
	Cubre-camas, 1 plaza a rayas v|colores	9	225.—
	Cubre-camas, 1 plaza género a listas	1	50.—
	Frazadas, de lana de 1 plaza	3	210.—
	Fundas, chicas	63	756.—
	Gorros, grises para maestranza	72	720.—
	Granité, de algodón p|mantelería, de 1,60 m. de ancho	588 m	29.400.—

Nº de inventario	Elemento	Cantidad	Valor m$n.
	Lonas, p|carpa de 8,00 x 1,10 m.	8	1.600.—
	Manteles, granité color rosa 3,30 x 1,10 m	8	320.—
	Manteles, granité color rosa 2,80 x 1,60 m	16	560.—
	Manteles, granité color verde 3,30 x 1,00 m.	7	175.—
	Manteles, granité color rosa 1,90 x 1,55 m	41	1.435.—
	Manteles, granité blanco 5,50 x 1,15 m.	3	120.—
	Manteles, granité blanco 5,00 x 1,40 m.	3	150.—
	Manteles, granité blanco 4,00 x 1,50 m.	6	300.—
	Manteles, granité blanco 3,00 x 1,50 m	34	1.700.—
	Manteles, granité verde de 2,00 x 1,20 m	38	1.330.—
	Manteles, granité blanco de 2,00 largo	16	560.—
	Manteles, granité blanco de 1 x 1 m	4	100.—
	Manteles, granité blanco 1,50 x 1,50 m	2	50.—
	Manteles, granité rosa 1,10 x 1,10 m	7	245.—
	Pantalones, brin blanco p|cocina	8	400.—
	Repasadores	976	19.520.—
	Sacos, de brin blanco p|cocina	17	850.—
	Sacos, de brin blanco p|cocina	14	700.—
	Salidas, de baño afelpadas	9	360.—
	Telón, proyección de cine 4,30 x 5,60 m	1	4.000.—
	Tohallas, blancas 1,10 x 0,50 m	1.520	18.240.—
	Tohallones, de 1,20 x 0,75 m	110	1.980.—
772|75	Visillos, voilé blanco 5,60 x 0,50 m	4	600.—
776|77	Visillos, voilé blanco 2,90 x 1,30 m	2	300.—
876	Visillo, material plástico p|puerta	1	40.—
904	Visillo, material plástico p|puerta	1	40.—
924	Visillo, material plástico p|puerta	1	40.—
925	Visillo, material plástico banderola	1	20.—
926	Visillo, material plástico p|ventana	1	40.—
1212	Visillo, cretona floreada 95 x 65 cms	1	80.—
	CUENTA: 5.3.2.		
1237	Armazón, caños de hierro 360 x 900 cms. para 6 hamacas colgantes a cadena, asiento de madera	1	1.200.—
1238	Armazón, caños de hierro 260 x 950 cms. para 8 hamacas colgantes a cadena, asiento de madera	1	1.200.—
1239	Armazón, caños de hierro 270 x 153 cms para trapecio y juego de argollas a cadena	1	1.200.—
1239	Armazón, caños de hierro 270 x 153 cms. para sube y baja de madera, 350 cms. largo	1	800.—
1243/44	Armazones, caños de hierro, 360 x 900 cms., para 6 hamacas colgantes a cadena, asiento de madera (falta la 1244)	2	2.000.—
1246	Armazón, caños de hierro, de 360 x 900 cms., para 6 hamacas colgantes a cadena, asiento de madera	1	1.000.—
	Aros metálicos, de 19 cms. de diámetro, c/vidrio alambrado para juego de luces T. Griego	38	2.660.—
1241	Columna, caño de hierro, de 360 cms. de alto, con con 6 cadenas para juego ola	1	500.—
1245	Columna, caño de hierro, de 360 cms. de alto, con 6 cadenas para juego ola	1	300.—
	Suecos, de madera y cuero, chicos, 8 pares		200.—
	Suecos, 1/2 caña, de madera y cuero, 8 pares		240.—
1242	Tobogán, de madera, p/niños, 370 cms. de largo con escalera de 9 escalones	1	200.—
	CUENTA: 5.3.4.		
	Postes, de madera, 175 x 4 x 4 cms., p/armar carpas de lona	140	1.400.—
	Travesaños, de madera, de 190 x 4 x 4 cms., para armar carpas de lona	140	1.400.—
348	Balde, de metal plateado, p/hielo, de 22 cms. alto por 20 cms. de diámetro, incompleto	1	300.—
521	Balde, de hierro, para incendio	1	35.—
523	Batea, de madera	1	400.—
1	Cajón, de madera, c/tapa volcable, de 1,20 x 0,75 x 0,99 mts.	1	275.—
2/3	Cajones, de madera, c/tapa volcable, de 85 x 75 x 99 cms.	2	550.—
4/6	Cajones, de madera, c/tapa volcable, de 120 x 75 x 99 cms.	3	825.—
7/8	Cajones, de madera, c/tapa volcable, de 85 x 75 x 99 cms.	2	550.—
9/18	Cajones, de madera, c/tapa volcable, de 120 x 75 x 99 cms.	10	2.750.—
1089/91	Cajones, de madera, c/tapa volcable y ruedas, de 98 x 74 x 110 cms.	3	825.—
488/89	Cajones, de madera, p/harina, con tapa volcable, con bisagras, de 77 x 66 x 75	2	40.—
	Bolsas, para envasar azúcar	330	4.950.—
	Canastos, de alambre, para ropa	2	24.—
	CUENTA: 5.3.7.		
1452/89	Caballetes, de madera, a tijeras, de 84 cms. de alto	38	950.—
559	Cartelones, pintados, 2 puertas de vidrio, 65 x 50 x 8 cms.	1	195.—
22	Escalera, de madera, tipo tijera, de 6 escalones	1	250.—
2436/37	Escalerillas, p/escenario, de madera, 70 x 70 cms., con 3 escalones	2	240.—
810	Plancha, eléctrica, marca Fludor	1	200.—
825/26	Caballetes, de madera, 80 cms. de alto, con 1 tabla de 145 x 58 cms.	2	1.100.—
835/36	Planchas, eléctricas Genalex	2	400.—
837/39	Planchas, eléctricas, Fludor	3	600.—
840	Plancha, eléctrica, Ericsson	1	200.—
	Chapas, acero inoxidable, p/entarimado	38	19.000.—
1268	Guarda, chispa de Hº, c/parte bronce	1	
1270	Porta leña, forma bandeja, de bronce	1	
	Rejillas, para baño, de goma	3	75.—
1269	Soporte, de pie, con paleta escarbadora, tenaza y cepillo para estufa	1	

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de las ordenanzas reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Avda. Carlos Robinson de Albarellos a Cochrane; Arhega de Tomás A. Le Breton a Congreso; Bacon de Obispo San Alberto a Avenida General Paz; Campana de Bazurco a Avda. General Paz; Concordia de Obispo San Alberto a Avda. General Paz; Curupayti (N.) de Avda. Carlos Robinson a Escobar; Curupayti (S.) de Larsen a Estanislao Zeballos; José Pagnano de Avda. San Martín a Obispo San Alberto; Griveo de Llavallol a Avda. San Martín; Lavoissier de Congreso a Republiquetas; Obispo San Alberto de Llavallol a Emilio Lamarca; Pirán de Ceretti a Avda. de los Constituyentes; Valdenegro de Vías del F. C. N. Gral. Bmé. Mitre a Dr. Pedro Ignacio Rivera y Estanislao Zeballos de Avda. General Mosconi a Curupayti; que deben presentarse en la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentitas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. Marzo 7 de 1963.
e.18|3-Nº 2.046-v.22|3|63
e.25|3-Nº 2.046-v.29|3|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Manuel María Gagliardo con fecha 26 de noviembre de 1962, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores:

Tres títulos de v$n. 100.000 cada uno del empréstito "Bonos de Consolidación de Deudas - 10 % - 1962" Nros. 12.536| 38, con cupón Nº 2 (vto. 15|12|62) y siguientes adheridos.

$ 10.400. — e.7|3-Nº 37.519-v.8|4|63

Nota: Se publica del 7|3 al 8|4|63 en razón de haber omitido por error de imprenta las inserciones del 12|12|62 al 12|1|63

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 12.371|63 SECN.
DISPOSICION Nº 39|63

Buenos Aires, marzo 11 de 1963.

VISTO la presentación en este expediente Nº 12.371|63 SECN., producida por la firma Szulansky Hnos., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el Nº 2539, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 3001, de las medidas de longitud, cintas métricas de acero, marca Mollimex, industria alemana, en las capacidades de 1 metro y 2 metros, tal como se documentan a fojas 2 y se describen a fojas 1 y 3 de este expediente.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la cinta métrica dentro de los primeros cinco centímetros.

3º Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.
$ 2.640 e.18|3 Nº 45.864 v. 18|3|63
e.21|3 Nº 45.864 v.22|3|63

NOTA se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 19 y 20|3|63

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 29 de marzo de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de estanterías metálicas desarmadas, con destino al Archivo General de la Nación.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.21|3 Nº L. 2.088 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.088 v.25|3|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para la adquisición de un grupo electrógeno y materiales para la reparación y armado de transreceptores de la Policía Territorial. Retiro de pliegos y presentación de ofertas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura el día 19 de abril de 1963, 16 horas.
e.21|3 Nº L. 2.089 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.089 v.25|3|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 124 P|63, para la adquisición de broches de alambre galvanizado de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día veintiocho de marzo de 1963, a las trece horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Jorge Heston, Gerente de Administración y Contabilidad.
e.21|3 Nº L. 2.090 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.090 v.25|3|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la adquisición de 200 ventiladores de mesa - Expte. Nº 252.122|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 1963 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.
e.21|3 Nº L. 2.091 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.091 v.25|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 371.608|63

Llámase a licitación pública para retapizar y reacondicionar totalmente a nuevo, sillones, sillas y sofás - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1963 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|3 Nº L. 2.092 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.092 v.25|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 336.049|63

Llámase a licitación pública para el revestimiento de cilindros p|máq. impresoras - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de abril de 1963 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|3 Nº L. 2.093 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.093 v.25|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril de 1963, a las 13.30 horas para la constitución de un seguro contra incendio y daños materiales causados por tumulto y|o alboroto y|o huelga, sobre inmueble con sus instalaciones sanitarias y eléctricas, maquinarias, muebles y útiles, etc., en el Casino Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

Pliegos e Informes: En el Casino T. de Río Hondo y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50 - Expte. Nº 316.668|62

Apertura de las propuestas: En la D. G. S. E.
e.21|3 Nº L. 2.094 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.094 v.25|3|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Drogas, Inversiones Patrimoniales Varias y Material Pedagógico, para la Cátedra de Química Orgánica de esta Facultad.

Fecha de Apertura: El día 8 de abril de 1963, a las 16 horas. — Expediente Nº 7.489. — Licitación Pública Nº 106. — Pliego de Condiciones y demás datos, Perú 272, División Suministros. — El Decano.
e.21|3. Nº L. 2.096 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.096 v.25|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para contratar la provisión de artículos de ropería en general (Sábanas, Hilos, Fundas, Colchas, Telas para guardapolvos, etc. etc.), para el 15 de abril 1963.

Por pliegos de condiciones, informes y demás datos, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles, de 8 a 13 hs. — La Dirección.
e.21|3. Nº L. 2.095 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.095 v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.095 v.3|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comedor Universitario
50 - esq. 1 - La Plata

Llamado a Licitaciones Públicas Nº 1|63, Exp. 2100-391043|63, (Provisión de Frutas y Verduras, Pan y Pastas, Víveres secos y Productos de granja y Carnes y derivados por abril de 1963). Apertura: 29|3|63, 10 hs. Nº 2|63, Exp. 2100-391041|63 (Retiro de residuos alimenticios del 1|4|63 al 31|10|63). Apertura: 29|3 63: 11 hs. Nº 3|63, Exp. 2100-391040|63 (Compras de ollas a vapor, cocina a gas y frituradora). Apertura: 29|3|63: 12 hs. Nº 4|63: Exp. 2100-391045|63 (Menaje). Apertura: 3|4|63: 12 hs. Retiro o consulta de Pliegos de Condiciones, en Oficina de Compras del Comedor, de lunes a sábado, en horario de 8 a 13 hs., lugar de presentación y apertura de ofertas. — Alejandro Resúa (h.), Jefe de Compras.
e.21|3. Nº L. 2.097 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.097 v.25|3|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 3.274|62

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 4|63, para el día 29 de marzo de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Oper Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Soda cáustica, instrumental científico, herramientas varias, platos, etc. — Oper Door 14 de marzo de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".
e.21|3. Nº L. 2.098 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.098 v.25|3|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "RAMON SARDA"
Expediente Nº 6.987|63

Llámase a Licitación Pública Nº 95| 63, para el día 28 del mes de marzo de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Ramón Sarda", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de: pan, carne, yerba, frutas, verduras, papas, leche, manteca, huevos, pescado, hielo y artículos de almacén. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — El Director Gral. de Administración.
e.21|3. Nº L. 2.099 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.099 v.25|3|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 216.242|63

Llámase a licitación pública Nº 9|63, para el día 15 de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la adquisición de formularios con destino a las distintas dependencias de este organismo. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Jefe del Departamento de Administración.
e.21|3. Nº L. 3.000 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 3.000 v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 3.000 v.3|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 216.256|63

Llámase a licitación pública Nº 10|63, para el día 15 de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la adquisición de drogas, artículos de laboratorio, películas radiográficas, etc., con destino a las distintas dependencias de este Organismo. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Jefe del Departamento de Administración.
e.21|3. Nº L. 3.001 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 3.001 v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 3.001 v.3|4|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Caños de malaca y caños de hierro galvanizado para desobstruir cloacas. — Expediente: 4776|1963. — 16|4|1963, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.21|3. Nº L. 3.002 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 3.002 v.25|3|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
(Expte. 837 - OS|63)
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de abril de 1963, a las 15 horas, para contratar la impresión de formularios de uso exclusivo de nuestra Dirección de Obra Social. La apertura tendrá lugar en la fecha indicada, en el Despacho de la Jefatura del Departamento Administrativo, calle Posadas 1084, 2º piso, Capital Federal, y podrán conseguirse los Pliegos de Condiciones y modelos de los formularios a imprimirse en el Sector Compras, en la misma dirección, dentro del horario de 10 a 17 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes. — Dirección de Obra Social.

$ 1.440. e.21|3. — Nº 46.561 v.23|3|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Licitación Pública Nº 19|63 (Expediente Nº 3032|63), provisión de drogas, productos químicos y reactivos para laboratorio (stock). — Apertura: 1º de abril de 1963, a las 15 horas. — Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avenida Lib. Gral. San Martín 8250, Cap. Fed. — T. E. 70 - 7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 9,30 a 17 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.
e.20|3-Nº L. 2.067-v.22|3|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública, para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y horas especificadas en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 27|63 — Exp. Nº 3.121| 63 — Hierro ángulo y en chapa laminada, de diversas medidas. — Apertura: 28 de marzo de 1963, a las diez horas.

Lic. Púb. Nº 28|63 — Exp. Nº 3.123| 63 — Electrolito, monoblocks de ebonita, placas negativas y positivas, tapas de ebonita y separadores sinterizados. — Apertura: 28 de marzo, a las once horas.

Lic. Púb. Nº 31|63 — Exp. Nº 3.125| 63 — Torno de precisión, modelo instrumentista. — Apertura: 28 de marzo de 1963, a las quince horas.

Lic. Públ. Nº 32|63 — Exp. Nº 3.022| 63 — Artículos de limpieza, desinfección y menaje, cubiertos, banderas y toallas. — Apertura: 28 de marzo de 1963, a las dieciséis horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed. — T. E. 70-7711, interno 66, horario: lunes a viernes, de 9.30 a 17 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.
e.18|3 Nº L. 2.000 e.22|3|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 44 (2º llamado)

Fíjase el día 5 de abril de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Direc

ción de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 44 (segundo llamado) "para la adquisición de 6.000 (seis mil) metros de paño azul tricot para capotes del Personal Subalterno y 500 (quinientos) metros de lienzo asargado para cintura de pantalones, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal". — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 15|3. Nº L. 1.970. v. 15|3|63
e. 18|3. Nº L. 1.970. v. 22|3|63
e. 25|3. Nº L. 1.970. v. 28|3|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 50 (2º llamado)

Fíjase el día 5 de abril de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 50 (segundo llamado), "para la adquisición de 11.600 (once mil seiscientos) metros de paño azul para capotes de Oficiales; 1.000 (mil) metros de percalina rayada para cintura de pantalones y forro de mangas; 2.500 (dos mil quinientos) metros de percalina negra; 22.000 (veintidós mil) metros de percalina gris y 20.000 (veinte mil) metros de entretela de hilo para el armado de cintura de pantalones, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 15|3. Nº L. 1.971. v. 15|3|63
e. 18|3. Nº L. 1.971. v. 22|3|63
e. 25|3. Nº L. 1.971. v. 28|3|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 43 (2º llamado)

Fíjase el día 5 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 43 (segundo llamado) "para la adquisición de 8.000 (ocho mil) metros de sarga azul para la confección de uniformes de Jefes y Oficiales, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal". — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 15|3. Nº L. 1.974. v. 15|3|63
e. 18|3. Nº 1.974. v. 22|3|63
e. 25|3. Nº 1.974. v. 28|3|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, para la adquisición de tres grupos electrógenos y accesorios con destino a destacamentos de la Policía Territorial. — Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura el día 18 de abril de 1963, a las 16,00 horas.

e. 15|3. Nº L. 1.975. v. 15|3|63
e. 18|3. Nº L. 1.975. v. 22|3|63
e. 25|3. Nº L. 1.975. v. 28|3|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 138-P|63, para la adquisición de bicarbonato de sodio industrial refinado en polvo, estearato de magnesia, ácido sulfúrico comercial y ampollas de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de marzo del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.20|3-Nº L. 2.068-v.22|3|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 134-P|63, para el día 26 de marzo del año en curso, a las 14 horas, a efectos de contratar la provisión de formularios.

El pliego de condiciones y bases generales se entregará a los interesados, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura en el día y hora indicados precedentemente.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1963.

e.19|3 Nº L-2.048 v.21|3|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 139-P|63, para la adquisición de cinta transportadora de tela y goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 9 de abril del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1963.

e.19|3 Nº L-2.049 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-2.049 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L-2.049 v.1º|4|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 133-P.|63, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, a cumplirse en las unidades portuarias dependientes de la Delegación Bahía Blanca.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Pdnel. Roque Sáenz Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en la División Contaduría de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca, provincia Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 1º de abril del corriente año, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1963.

e. 18|3 Nº L. 2.004 v. 22|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 326
(2º LLAMADO)
Expediente Nº 105|827|63

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Laboratorio de Tecnología de Carnes (de Cerdos y Aves)", en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 600 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 83.327,91. — Dirección de Administración.

e. 18|3 Nº L. 2.003 v. 22|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 324
(Nuevo Llamado)
Expediente Nº 105|921|63

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Parque Cerrado y Talleres", en la Escuela Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 800.— moneda nacional, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 264.894,90.

Ciriaco Juan Sarnelli, Contador Público Nacional, Director de Administración.

e.12|3-Nº 1.863-v.15|3-63
e.18|3-Nº 1.863-v.22|3|63
e.25|3-Nº 1.863-v.29|3|63
e.1º|4-Nº 1.863-v.1º|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 323
Expediente Nº 105:936|63

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1963 a las 10, para la adquisición de una Máquina impresora con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto: Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.11|3 Nº L.1.823 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.823 v.22|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 322
Expediente Nº 105:945|63

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3., Red de distribución de agua e incendio, en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 400.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 40:957,65.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Dirección de Administración.

e.7|3 Nº L.1.768 v.8|3|63
e.11|3 Nº L.1.768 v.15|3|63
e.18|3 Nº L.1.768 v.22|3|63
e.25|3 Nº L.1.768 v.27|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
INSTITUTO DE FIEBRE AFTOSA
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expediente Nº 108|963

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril de 1963, a las 11 hs., para la provisión de 10 gabinetes rodantes construído con hierro ángulo con 4 ruedas movibles, 10 bastidores rodantes con 48 jaulas colgantes, 15 bastidores rodantes con 5 estantes, 10 tambores de chapa de cinc, 2.500 cajas de chapa de cinc, 2.500 tapas de alambre galvanizado. Lugar de entrega de los artículos en: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Aftosa, Villa Udaondo, Castelar, FCNDFS.

Los pliegos de condiciones, planos y fotos se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín 168, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Pascual Fernando Lauría, Administrador.

e. 13|3 — Nº L. 1.884 — v. 15|3|63
e. 18|3 — Nº L. 1.884 — v. 22|3|63
e. 25|3 — Nº L. 1.884 — v. 26|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Llamado a Licitación Pública Nº 1|63.

Por adquisición de un inmueble en la ciudad de Córdoba, para sede Seccional. Entre calles Reconquista, Ocampo, M. Moreno, R. Peña, Sarmiento, Humberto 1º, Junín y San Juan. Sup. cubierta mínima 272 m2.

Información y pliegos: Bolívar 28, piso 2º, Córdoba. Sobres ofertas se abrirán el 3 de abril de 1963, a las 12 hs., en el domicilio citado.

e. 13|3 — Nº L. 1.887 — v. 15|3|63
e. 18|3 — Nº L. 1.887 — v. 22|3|63
e. 25|3 — Nº L. 1.887 — v. 26|3|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la adquisición de 11.000.000 de fichas tipo "Hollerith" o similar a confeccionarse en cartulina. — Expediente Nº 251.033|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de abril de 1963 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.20|3-Nº L. 2.069-v22|3|63
e.25|3-Nº L. 2.069-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 2.069-v.2|4|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1824 para el día 10 de abril de 1963, a las 15.30 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración: H. Yrigoyen 366, piso 2 Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.15|3 Nº L. 1.979 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.979 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.979 v.25|3|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina. — Llámase a licitación pública para la provisión de 280 máquinas de escribir de 120|130 espacios y 20 de 180|200 espacios, letra tipo "pica".

Apertura: 28 de marzo de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.11|3 Nº L 1.828 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.828 v.22|3|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 máquinas de sumar de acción eléctrica y 50 de acción manual. Apertura: 29 de marzo de 1963, a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e. 14|3 — Nº L. 1.913 — v. 15|3|63
e. 18|3 — Nº L. 1.913 — v. 22|3|63
e. 25|3 — Nº L. 1.913 — v. 27|3|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1166, para contratar la provisión, colocación y ajuste en obra de revestimientos de madera. — Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 23 de abril de 1963, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.330.000.—
Garantía de Licitación: m$n. 23.300.—

e.20|3-Nº L. 2.070-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 2.070-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 2.070-v.2|4|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.165, para contratar la ejecución de trabajos de pintura, con provisión de materiales. Destino: Obra nuevo edificio Casa Central. Apertura: 16 de abril de 1963, a las 17 horas. Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3e. piso, Capital Federal. Presupuesto Oficial: m$n. 3.309.240. Garantía de Licitación: m$n. 33.092.

e. 13|3 Nº L 1.888 v. 15|3|63
e. 18|3 Nº L 1.888 v. 22|3|63
e. 25|3 Nº L 1.888 v. 26|3|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública Nº 19 para la contratación del transporte de cajones del interior del país, conteniendo valores fiscales, muebles y útiles de oficina, Expte. Nº 251.093|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de marzo de 1963, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.19|3 Nº L-2.030 v.21|3|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública Nº 15 63, a realizarse el día 9 de abril de 1963, a las 12 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes y reactancias.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal. Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.19|3 Nº L-2.051 v.21|3|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

4 de abril de 1963:

L. Pública Nº 16|63: a las 12 horas. — Tanque cilíndrico vertical para almacenaje de combustible de 500 m3. de capacidad.

9 de abril de 1963:

L. Pública Nº 17|63: a las 12.45 horas. — Torre de enfriamiento de tiraje mecánico.

L. Pública Nº 18|63: a las 13.15 horas. — Torre de enfriamiento de tiraje mecánico.

15 de abril de 1963:

L. Pública Nº 19|63: a las 12 horas. — Válvulas toma agua nivel, válvulas reguladoras, válvulas toma vapor de

velas para calderas y repuestos para válvulas reguladoras de agua de alimentación marca Copes.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
e.19|3 Nº L-2.052 v.21|3|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 132|63 - Montaje de 5 tanques en la Destilería Dock y Planta de Almacenaje Dock Sud.
Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1963, a la 10.30 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.18|3. Nº L. 2.011 v.22|3|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 55|611
Contratación mano de obra para la limpieza general de edificios y recolección de basuras en el Yacimiento y Campamentos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, Neuquén, por el término de dos años.
Fecha de Apertura: 22 de abril de 1963, a las 17 horas, en la Administración YPF, Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F.C.N.G.R.
Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración YPF de Plaza Huincul, siendo su valor de $ 590 m|n.
e.18|3. Nº L. 2.012 v.22|3|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.030: Hojas continuas de papel blanco para máquinas I.B.M. Apert.: 1º|4|63, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.031: Válvulas tipo tapón lubricado. Apert.: 1º|4|63, a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.
e.18|3-Nº L.2.010-v.22|3|63
e.25|3-Nº L.2.010-v.29|3|63

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.029: Transporte de cilindros desde Y. P. F. (Luján de Cuyo-Godoy Cruz-Mendoza) hasta Planta Santa Fe o Sauce Viejo (Santa Fe). Apert. 29|3|63 a las 9 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 14 horas.
e.15|3 Nº L. 1.980 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.980 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.980 v.28|3|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 36.010|11|12|63

Llámase a Licitación Pública Nº 73|63 para el día 27 del mes de marzo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
Adquisición de material pedagógico, con destino a: Inspección Gral. de Enseñanza y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — El Director de Administración.
e.20|3-Nº L. 2.071-v.22|3|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 151.952|63

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 cajas de stencils para uso en mimeógrafo Gestetner, con destino a la Dirección de Despacho del H. Consejo Superior.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avda. Córdoba Nº 2122, piso 2º, días hábiles, de 13.30 a 20 horas y la apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 27 de marzo de 1963, a las 17 horas.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — El Director de Administración.
e.19|3 Nº L-2.054 v.21|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Por el término de 3 (tres) días llámase a licitación pública para la impresión de 1.000 ejemplares del tomo Nº 11 de Trabajos y Comunicaciones para el Departamento de Historia.
Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad 6 Nº 775 de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 25 de marzo a las 15 horas en la Secretaría de la Facultad. — Expediente Nº He. 711|62. — Fdo.: Contador Alfredo A. Braide, Administrador.
e.20|3-Nº L. 2.073-v.22|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llamado a Licitación Pública Nº 2 (complementaria), provisión instrumental científico y maquinarias (Plan Reequipamiento Universitario, Decreto número 5367|62) para Facultad de Química y Farmacia, calle 47 y 115.
Los pliegos de bases y condiciones particulares y generales se podrán retirar sin cargo en la Contaduría de la Facultad, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas el 29 de marzo a las 11 horas.
Las mismas se presentarán hasta el momento de la apertura.
Humberto Prados, Director de Administración.
e.15|3-Nº L. 1.983-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.983-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 1.983-v28|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Filosofía y Letras

Llámase a licitación pública para proveer: 1 Máquina tipo "Rotaprint", 1 Guillotina manual de 0.60 m. aprox., 1 Abrochadora a pedal tipo común, 1 Abrochadora a pedal con rollo de alambre, 1 Perforadora tipo oficio, 1 máquina de escribir, tipo micron, 120 espacios aprox. 1 máquina de escribir, tipo Elite, de 190 espacios aprox.
Pliego de bases y condiciones: Retiro y presentación en Sección Contaduría, Entre Ríos 758, T. E. 23756 — Rosario — de 8 a 12 horas de lunes a viernes.
Apertura: 1º de abril de 1963, a las 12 horas. — María Luisa Arocena, secretaria.
e.20|3-Nº L. 2.074-v.22|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Filosofía y Letras

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de construcción.
Pliego de bases y condiciones: Retiro y presentación en Sección Contaduría, Entre Ríos 758, T. E. 23756 — Rosario — de 8 a 12 horas de lunes a viernes.
Valor del pliego: a 100.- (cien pesos).
Apertura: 1º de abril de 1963 a las 10 horas. — María Luisa Arocena, secretaria.
e.20|3-Nº L. 2.087-v.22|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
ROSARIO

Ratifícase la fecha de apertura para la provisión de los artículos que se detallan a continuación para el Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo al siguiente detalle:
Licitación Nº 11: Expte. Nº 11961-H-62. Provisión de drogas, antibióticos, medicamentos, art. de curación, Farmacia Nac. del Centenario. Fecha: 4|4|63 a las 9.30 horas.
Lic. Nº 12: Expediente Nº 1542-H-63, Prov. de carne y menudencias pan, hielo y leche para el semestre: Mayo a Octubre de 1963. Serv. de Alimentación Hospital Nacional del Centenario. Fecha: 5|4|63 a las 10 horas.
e.20|3-Nº L. 2.075-v.22|3|63

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a licitación pública Nº 1, para la adquisición de máquinas de contabilidad.
Apertura de sobres: 29 de marzo de 1963, a las 11 horas.
Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bulevard Oroño 1261, Rosario.
El Contador de la Facultad.
e.19|3 Nº L-2.055 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-2.055 v.25|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expte. Nº 2222-D-1963
LICITACION PUBLICA Nº 13

Apertura de propuestas: 17 de abril de 1963, a las 10 horas. — Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y equipos para los distintos servicios y cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las Universidades Nacionales cuya financiación ha sido concretada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto Nº 5.367|62, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.11|3 Nº L. 1.840 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.840 v.22|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 — T. E. 96827

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (artículos de vidrio, medicamentos, drogas, sueros, alcoholes, etc.).
Por pliegos de condiciones, informes y demás datos, dirigirse al citado Instituto calle Rodríguez Peña 285 los días hábiles de 8 a 13 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el martes 16 de abril a la hora 10.
La Dirección.
e.20|3-Nº L. 2.072-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 2.072-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 2.072-v.2|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2, (dos) para el día 1º (primero) de Abril de 1963, a las 9 (nueve) horas para "Modificaciones — Aula de Dibujo y Pabellón Sanitario" en el inmueble de la Escuela Profesional Anexa, sito en Obispo Trejo 314, de este Municipio Presupuesto Oficial $ 810.658,80. Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, todos los días hábiles de 9 a 12. (Precio del pliego $ 300).
e.13|3 Nº L 1.893 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.893 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 1.893 v.28|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 6. EXPEDIENTE Nº 4.175-0-1962.
Resolución Rectoral del 13|2|1963.

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1963, a los efectos de la contratación de materiales para carpintería, la que se llevará a cabo en Habilitación de la Oficina, calles Artigas esq. San Luis, a las 11 horas, detalle y pliego de condiciones generales deben ser solicitados en la dirección antes indicada, todos los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas.
e.11|3 Nº L. 1.839 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.839 v.22|3|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.215|63 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de abril del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Leche, Huevos, Queso fresco, Manteca y Crema de leche, destinados a la atención del racionamiento general de los Establecimientos sitos en el radio de la Capital Federal, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, por el 2º semestre del Ejercicio 1962|63 (desde el 1|V|63 al 31|X|63).
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras) calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13.00 a 19.00 horas. — El Director de Administración.
e.13|3 Nº L. 1.896 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.896 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.896 v.26|3|63
e.25|3 Nº L. 1.896 v.26|3|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 157 para el día 17 de Abril de 1963
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 157 - Hora 10.30: Prestación mano de obra para la colocación de azulejos blancos, chapitas graníticas y zócalos sanitarios en la Obra Policlínico Regional en San Luis. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos $ 900.400,00 m|n. Precio del legajo: pesos 50,00.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las Propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis hasta el día 9 de abril de 1963, dentro de la horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.15|3-Nº L. 1.984-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.984-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 1.984-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 1.984-v.4|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3.372|63, para el día 23 de abril de 1963 a las 10 hs.
Reparación de los equipos de bombeo cloacal y cañería de impulsión en el Regimiento 2 de Caballería Lanceros General Paz - Olavarría (Pcia. de Buenos Aires).
Presupuesto Oficial: $ 180.000 m|n.
Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional Buenos Aires, en Campo de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 11 horas donde se efectuará la apertura y lectura de las propuestas.
Campo de Mayo, 6 de marzo de 1963 — Inspector Regional Buenos Aires.
e.18|3 Nº L. 2.017 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.017 v.29|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 158 para el día 8 de Abril de 1963
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 158 - Hora 10.50. Prestación mano de obra para la colocación de pisos de mosáicos graníticos en la obra que se ejecuta en el Policlínico Regional en San Luis. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 309.350,00 m|n. Precio del legajo: pesos 30,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las Propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis hasta el día 29 de marzo de 1963, dentro de la horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.15|3-Nº L. 1.985-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.985-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 1.985-v28|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 156 para el día 8 de Abril de 1963

Nº 156: Hora: 10.40: Adquisición de 5000 bolsas de cemento portland en envases de papel, con destino al Hospital Escuela José de San Martín. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o. Sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. Precio del legajo: pesos 50,00.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.15|3-Nº L. 1.987-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.987-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 1.987-v.28|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 153 para el día 8 de Abril de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 153. Hora: 10.30. — Provisión de materiales eléctricos con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín", a entregarse en la calle Paraguay 2250, Capital. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de pesos 100.000 m|n. Precio del legajo: pesos 100. m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a

a apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1963.

e.14|3 Nº L. 1.928 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.928 v.22|3|63
e.253 Nº L 1.928 v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 10 piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 149, para el día 2 de abril de 1963

Nº 149, hora 10.40: Provisión de materiales para instalaciones de gas y sanitarias con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: 50.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3 Nº L-1.870 v.15|3|63
e.18|3 Nº L-1.870 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-1.870 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L-1.870 v.1º|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 — 8º piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 133 PARA EL DIA 2 DE ABRIL DE 1963
POLICLINICO REGIONAL EN SAN LUIS
(PCIA. DE SAN LUIS)

Nº 133: Hora 10.30: Prestación de mano de obra para la ejecución de cielorrasos independientes de yeso con destino al Policlínico Regional en San Luis. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 665.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día, y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 22 de marzo de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|3 Nº L. 1.719 v.8|3|63
e.11|3 Nº L. 1.719 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.719 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.719 v.25|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA

Llámase a licitación pública de ventas Nro. V-001|63 para el día 4 de abril de 1963 a las 11 horas por la venta de 1 automóvil usado marca Kaiser Manhattan, Modelo 1955. Acondicionado a nuevo, con radio y rueda de auxilio completa. — 8 cubiertas usadas 710 x 15 para idem en su estado actual de uso. — Valor del pliego: m$n. 5.00. — Informes y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana. Pcia. de Buenos Aires, FCGBM. T. E. 68. Lunes a viernes, hábiles de 7 a 12 horas.

e. 20|3. Nº L. 2.077. v. 22|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Licitaciones Públicas: 10|IV|63, Nº 37|63 a las 10,30 hs. por Glicol. — 10|IV|63. Nº 38|63 a las 10,45 hs. por repuestos para motor Ingersoll Rand. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e. 20|3. Nº L. 2.076. v. 22|3|63
e. 25|3. Nº L. 2.076. v. 29|3|63
e.1º|4. N. L. 2.076. v.2|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 35|63 para el día 4 de abril de 1963 a las 10.30 horas por la provisión de madera de pino Brasil con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|3 Nº L. 1.925 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.925 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.925 v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda - T. E. 208-1969.

Llámase a Licitación Pública Nº 28|63 para el día 15 de abril de 1963 a las 11 horas, por la provisión de 30 crisoles de grafito de 500 kgs. y 15 bases para idem.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.18|3 Nº L. 2.018 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.018 v.29|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este - Y. P. F. - Portón 1 - Berisso

Licitación Pública Nº 01|63 por la provisión de: Una pala mecánica o tractor con pala adicionada para trabajos con azufre a granel. Capacidad requerida de pala de 0.5 a 1 tonelada.

Apertura: 3 de abril de 1963, a las 11 horas.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Servicio Abastecimiento), previo pago en contaduría de $ 5 m|n. por la documentación o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Capital. — El Director.

e.14|3 Nº L. 1.926 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.926 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.926 v.27|3|63

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE AUTOMOTORES
LICITACION PUBLICA Nº 1007|63

Venta de: 3 camiones marca Bedford, modelo 1955 y 1 rural marca Willys Overland, modelo 1946.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 a las 13 horas.

Apertura de la Licitación: 28 de marzo de 1963, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba) Servicio Contable, Sección Ventas PE y MD. TE. 56, interno 20.

e.12|3 Nº L-1.871 v.15|3|63
e.18|3 Nº L-1.871 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-1.871 v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 — V. Alsina

Licitación Pública de Compra número 214|63. Fecha de apertura: 5 de abril de 1963, a las 10 horas. Por: piedra caliza. Valor del pliego: m$n. 30. Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

e.14|3 Nº L 1.927 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.927 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 1.927 v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830
Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra Nº 213|63

Fecha de apertura: 1º de abril de 1963, a las 10 horas.

Por: Carburita en briquetas cilíndricas.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.8|3 Nº L. 1.814 v.8|3|63
e.11|3 Nº L. 1.814 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.814 v.21|3|63

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material
Licitación Pública Internacional de Venta Nº 1/63

Llámase a licitación pública internacional de venta, para el día 16 de abril de 1963, a las 10 horas, por la venta de once (11) aviones Dove equipados con dos motores Gipsy Queen 70 y dos hélices tipo hidromático De Havilland 25/312-1, con equipos radioeléctricos de V. H. F. — H. F. y Radiogoniómetros, instrumental completo, en condiciones de vuelo, nueve (9) motores Gipsy Queen 70 en funcionamiento y diez (10) aviones Vickers Cicking, modelo M. K. 1 equipados con motor Bristol Hércules 634 y hélice De Havilla P.D.97/446/1, en el estado en que se encuentren.

Los pliegos pueden ser solicitados o retirados en la sede de la Dirección General del Material Aeronáutico, Departamento Contaduría, calle Tucumán 1438, piso 4º, cualquier día hábil de 8 a 13 horas.

e.8|3-Nº L. 1.815-v.8|3|63
e.11|3 Nº L. 1.815-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.815-v.21|3|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública 1|63, para el día 29 de marzo de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: productos dietéticos (leches modificadas). El Director del Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.

e.19|3-Nº L-2.061 v.21|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|63, para el día 29 de marzo de 1963 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a equipo de frío. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e. 20|3. Nº L. 2.078. v. 22|3|63

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Cba.)

Llámase a Licitación Pública 7-Nº 5|63, Expte. Nº 040|63, para el día 29 de marzo de 1963, a las 12, para la adquisición de harina de trigo para elaboración de pan. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital. — Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e. 20|3. Nº L. 2.079. v. 22|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 01146|63.

Llámase a licitación pública Nº 5|63, para el día 27 de marzo de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la ante dicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas) Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Caño de hº. fº., curva de hº. fº., filástica alquitranada, llave exclusa, plomo en lingotes, ramal de hº. fº., etc.

Open Door, 12 de marzo de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.19|3-Nº L-2.062 v.21|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 1.766|63.

Licitación Pública 3, número 2|63. — Apertura el 5 de abril de 1963, a las 11, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de aceites, arroz, avena, azúcar, dulce de membrillo, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba, fideos, harinas, levadura, leche, queso, carne, mondongo, panceta, fruta, papas, verduras, etc., renglones que se proveerán desde el 1º de mayo de 1963. — Pliego e informes en Vieytes 375 Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19,30.

e.15|3 Nº L-1.991 v.15|3|63
e.18|3 Nº L-1.991 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-1.991 v.28|3|63

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 00952|63, llámase a licitación pública Nº 4, con apertura el día 23|4|63 a las 10 horas para subvenir las necesidades durante el segundo semestre del corriente año: Víveres secos, Fideos, Harina, Sémola, Queso, Avena y huevos, Carne y derivados, Leche, Crema, Manteca, Pescado, Hielo, Pan, Frutas, Verduras y Alimentos para niños (Leche desecada).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable - Sección Contrataciones), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Paseo Colón 329, Capital - Contratación nes Centralizadas.

e.18|3 Nº L. 2.020 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.020 v.29|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "CABRED"
Expediente Nº 2.709|63

Llámase a licitación pública 5, Nº ... para el día 1º de abril de 1963, a la 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento; sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas) Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Almanesco, arpillera, coti, frazadas, lienzo crudo, uso doméstico, botones, camisetas, lona, paño gris, suela, etc.

Open Door, 11 de marzo de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.11|3 Nº L-1.847 v.15|3|63
e.18|3 Nº L-1.847 v.22|3|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 216.244|63

Llámase a Licitación Pública número 7|63 para el día 8 de abril de 1963 a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de escritorio con destino a las distintas dependencias de este Organismo. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, marzo 18 de 1963. Jefe del Departamento de Administración.

e. 18|3 Nº L 2.021 v. 22|3|63
e. 25|3 Nº L 2.021 v. 29|3|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Insp. Gral. de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3670, hasta el día 18 de abril de 1963, a las 15 horas, para la venta de 20 galpones; 7 casillas; 2 tinglados y 5 edificaciones con instalaciones sanitarias; declarados en desuso. Ubicación: Benito Correa 1600, Isla Demarchi, Capital Federal, donde pueden ser inspeccionados.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n.

e.18|3 Nº L 2.025 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 2.025 v.29|3|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3673, hasta el día 15 de abril de 1963, a las 15 horas, para la venta de diversas maquinarias y herramientas declaradas en desuso: (excavadoras; hormigoneras; caldera; grupo electrógeno; martinete; puente trasbordador; motores; locomotoras; vagones; rieles; etc. Ubicación: Obras Puerto Comodoro Rivadavia, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal y también en la División Zona Patagónica Norte, Obras Puerto Comodoro Rivadavia.

e.18|3 Nº L 2.026 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 2.026 v.29|3|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3646 hasta el día 22 de abril de 1963 a las 15 horas, para el reacondicionamiento parcial del Muelle de Cabotaje del Puerto Villa Constitución — Provincia de Santa Fe.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 700,00 m/n.

Presupuesto Oficial: pesos 2.995.900,00 moneda nacional.

Depósito de garantía de oferta a constituir: 29.959,00 moneda nacional.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.8|3-Nº L. 1.816-v.8|3|63
e.25|3 Nº L. 1.816 v.28|3|63
e.11|3-Nº L. 1.816-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.816-v.22|3|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 245/63, hasta el día 1º de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la construcción de veredas y tramos de pavimentos en los accesos a la planta de silos subterráneos de Alcorta (provincia de Santa Fe), a efectuarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires.

Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana — Planta Alta — Rosario).

Pliego $ 200. m|n. Presupuesto Oficial $ 665.343 m|n. Importe de la garantía m|n. 6.653,43.

e.11|3 Nº L 1.857 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.857 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 1.857 v.29|3|63

DIRECCION NACIONAL DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 242 (2º llamado), hasta el día 26 de marzo de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de los trabajos de refuerzo de impermeabilización en juntas y zonas divisorias de pantallas en los silos de las plantas de Guatimozín y Alejo Ledesma de la provincia de Córdoba y Chañar Ladeado de la provincia de Santa Fe, a efectuarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado, Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario) y Juzgado Federal de Córdoba. Pliego m$n. 200.—. Presupuesto Oficial $ 869.931,20. Importe de la garantía $ 8.699,31 m|n.

e. 4|3 — Nº L. 1.679 — v. 8|3|63
e. 11|3 — Nº L. 1.679 — v. 15|3|63
e. 18|3 — Nº L. 1.679 — v. 22|3|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.319, para la adquisición de repuestos para motor Cummins. $ 483.435. Presentación propuestas: 29 de marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|3. Nº L. 2.083. v.22|3|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.318, para la adquisición de cubiertas. $ 65.000.000. Presentación propuestas: 3 de abril a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|3 Nº L 1.930 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.930 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 1.930 v.27|3|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.317, para la adquisición de brocas desmontables y varillas barrenadoras de acero, de importación, existencia en plaza o fabricación local $ 5.000.000. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital. — Dirección Nacional de Vialidad.

e.13|3. Nº L. 1.904 v.15|3|63
e.18|3. Nº L. 1.904 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 1.904 v.26|3|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 459-0, hasta el día 23 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de lavadero mecánico de ropa, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 4.320.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste) San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.080. v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.080. v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.080. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 2.080. v.9|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0, hasta el día 25 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 1.750.000,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.081. v.22|3|63
e. 25|3. Nº L. 2.081. v.29|3|36
e.1º|4. Nº L. 2.081. v.5|4|63
e. 8|4. Nº L. 2.081. v.9|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 457-0, hasta el día 18 de abril de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de un palco de filmación en el Hipódromo de Palermo, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 366.800,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. Documentación: $ 300.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.082. v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.082. v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.082. v.2|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIVISION JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 15-DJ, hasta el día 28 de marzo de 1963, a las 10 horas, para la venta de: caños, cajas, cables, prensa hilos, etc., para instalaciones eléctricas, así como otros diversos elementos y artefactos eléctricos.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la División Jujuy de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Belgrano Nº 592, San Salvador de Jujuy y los materiales se exhiben en los depósitos sitos en calle Independencia 951, San Salvador de Jujuy. Depósito de garantía de oferta 1 o/o de su importe. Los pliegos sin cargo pueden retirarse en cualquiera de las direcciones indicadas.

e.19|3-Nº L-2.056 v.21|3|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 863-M., hasta el día 29 de marzo de 1963, 16 horas. Provisión de: Revisación y Reparación a un Motor "F.K.G. 700", modelo 1957, Nº A. D. 6-43.573. — (Censo Nº 152).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.19|3-Nº L-2.057 v.21|3|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 458-0, hasta el día 16 de abril de 1963, a las 17 horas, para interconexiones de dos calderas acuotubulares, por "ajuste alzado", por cada ítem completo, en el edificio del Instituto Nacional de Microbiología, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 670.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Documentación: $ 100 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|3 Nº L 1.929 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.929 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 1.929 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L 1.929 v.3|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 860-M, hasta el día 5 de abril de 1963, 16 horas. Provisión de: Mosaicos, zócalos, umbrales y mesada graníticos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.15|3 Nº L-1.994 v.15|3|63
e.18|3 Nº L-1.994 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-1.994 v.28|3|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 12.333|1962

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de electrobombas para líquido cloacal y tableros de comando con destino a la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Nº 2 de Posadas (Misiones) y al Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales de Mercedes (Corrientes) ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 15|4|1963, a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distritos Posadas (Misiones) y Mercedes (Corrientes). Depósito de garantía: pesos 12.700 m|n.

e.18|3 Nº L 2.027 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 2.027 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L 2.027 v.5|4|63

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 49|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Durómetro Standard, Baño María de Cobre, etc.". — Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de marzo de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Rogelio A. Feliú, Director de Abastecimiento (Int.).

e. 20|3. Nº L. 2.084. v. 22|3|63

Expte. 32.165|SC|62.

Llámase a licitación pública Nº 42, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de marzo de 1963, a las 16 hs., en la Dirección de Abastecimiento, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Olivos (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|3-Nº L-2.058 v.21|3|63

Expte. 38.199|SC|62.

Llámase a licitación pública Nº 44, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de marzo de 1963, a las 11, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Berabevú", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|3-Nº L-2.059 v.21|3|63

Expte. 55.127|SC|62.

Llámase a licitación pública Nº 43, cuya apertura que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1963, a las 11, en el Distrito 8º (Mendoza), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "La Paz", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|3-Nº L-2.060 v.21|3|63

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E.L.M.A.)
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1|63

Adquisición financiada de materiales, equipos y elementos para dos buques en construcción en Cádiz. España.

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 1|63, ha sido prorrogada al día 24 de abril de 1963, a las 15 horas.

Informes y pliegos: de 9 a 17,30 horas, Depto. Licitaciones y Compras Exterior, 25 de Mayo 459, 9º p., Buenos Aires.

Valor del Pliego: m$n. 2.000.

e. 18|3 — Nº L. 2.047 — v. 29|3|63

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (En Liquidación)

Licitación Pública Nº 21.059|63. Cadena para escalón de escalera mecánica. Apertura: 10|4|63, a las 10 horas. Consulta y retiro de pliegos: Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3345, Capital, de 7 a 14 horas. Valor del pliego $ 10.

e.14,3 Nº L 1.931 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.931 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.931 v.27|3|63

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Pública G. 2577: Madera Aserrada Pino Paraná o Brasil, pliego m$n. 300. Ap. 3|4|63, 12 hs. Licit. Pública F. 5806|B: Eclisas. Pliego m$n. 300. Ap.: 4|4|63. 12 hs. — Los pliegos de condiciones, pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.20|3. Nº L. 2.085. v.22|3|63
e. 25|3. Nº L. 2.085. v.26|3|63

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licit. Pvdas. G.2220|A: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 200.—, ap. 3|4|63, 9 hs. — G.2321|A: Faroles de señal tipo "Adlake", pliego s|cargo, ap. 3|4|63, 10 hs. — G.2574: Acero dulce Gdo. en chapas, pliego s|cargo, ap. 3|4|63, 11 hs. — G.2575: Aislantes, cartón, cinta aislante, ebonita, fibra colorada, sindanyo etc., pliego s|cargo, ap. 4|4|63, 9 hs. — G.2576: Correa eslabonada en "V", pliego s|cargo, ap. 4|4|63, 10 hs. — Licit. Pública G.2447|A: Bulones para cambios y cruzamientos, pliego m$n. 300, ap. 4|4|63, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e. 18|3 — Nº L. 2.033 — v. 22|3|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Depto. Suministros

Llama a licitación pública para la fabricación de cambios y cruzamientos Expte.: M. 63|31, Apertura: 4|4|63, 14 horas. Precio del pliego $ 50.—, de los dibujos $ 270.—.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 18|3 — Nº L. 2.037 — v. 22|3|63

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.63|7. Día 2 de abril de 1963, a las 14 horas. Ramal Huinca Renancó-Darregueira. Mejoramiento vía única de Km. 410,196 a Km. 413,795, de Km. 424,630 a Km. 433,210 de Km. 434,070 a Km. 435, y de Km. 439,770 a Km. 444.

Pliego: m$n. 1.000.
Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.11|3 Nº 1.858 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.858 v.22|3|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura 2|4|63: Lic. Priv. 3223, hora 14: Flejes de cobre electrolítico.

Apertura 3|4|63: Lic. Priv. 3228, hora 14: Cable de cobre de 35 mm2 sección. — Lic. Priv. 3229, hora 14,30: Tela plástica para tapizado color castaño. — Lic. Priv. 3230, hora 15: Carburo en piedra.

Apertura 4|4|63: Lic. Priv. 3238, hora 16: Alambre de cobre especial p|bobinados, c|dos capas de vidrio, de 3 mm. de diámetro.

Apertura 5|4|63: Lic. Priv. 3239, hora 14: Base de acople batería completa, p|trenes Diesel Ganz. — Lic. Priv. 3240, hora 14,30: Portazapatos de freno, de acero moldeado. — Lic. Priv. 3241, hora 15: Lámparas eléctricas varias. — Lic. Priv. 3242, hora 15.30: Maderas terciadas en hojas de pino de 5 mm espesor.

Retirar pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 8.30 a 11,30 hs., y a partir del 18|3 de 12,30 a 15,30 horas.

e. 18|3 — Nº L. 2.039 — v. 22|3|63

FRANQUEO A PAGAR